



INGENIERÍA
DE VÍAS S.A.S.

INGENIEROS CONTRATISTAS



Certificado 599-1
Estudios, diseños y construcción de obras de infraestructura vial, obras de urbanismo, puentes, viaductos y redes de acueducto y alcantarillado
Certificado 599-2
Explotación y producción de agregados pétreos y mezclas asfálticas en las Plantas de Barragán (Quindío), Galíndez (Cauca), Chaparral (Tolima), Guarinocito (Caldas) y Libertad (Boyacá); producción de concretos, explotación y producción de agregados pétreos en la planta de Cimitarra (Santander)
NTC-ISO 9001:2015

Bogotá D.C., noviembre 23 de 2021
GG-0000198

Señores
BATEMAN INGENIERIA S.A.S.
Ing. Fredy Leal Mendoza
Representante Legal
Ciudad

Referencia: Contrato No. 705 de 2020. URGENICA MANIFIESTA PARA LA ATENCION DE LAS SITUACIONES DE EMERGENCIA ACAECIDAS ENTRE EL PR54+0600 AL PR65+0740 DE LA TRONCAL CENTRAL BOGOTÁ – ZIPAQUIRA – SAN GIL – BUCARAMANGA, SECTOR PIEDECUESTA – PESCADERO, EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

Asunto: Solicitud de Adición y Prórroga.

Estimado Ingeniero:

Por medio de la presente respetuosamente, me permito solicitar una adición al contrato de la referencia, por valor de \$ 550.000.000 y una prórroga para la ejecución de esta adición por un término de 1 meses, ajustando el plazo hasta el 31 de diciembre de 2021, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Las crecientes y avenidas del rio Manco de los días 03 y 30 de agosto del año 2021, evidenciaron la necesidad de construir prolongaciones y/o cierres en las obras construidas en las abscisas PR58+000 PR63+000, PR63+250, PR64+650 y PR65+380.
2. Lo anterior, hace indispensable la necesidad de la presente solicitud de adición con el fin de construir de las obras de protección proyectadas.

Por lo anteriormente expuesto, solicitamos adición por valor de \$ 550.000.000 y una prórroga para la ejecución de esta adición por un término de 1 mes, valor y tiempo adecuado para la ejecución y culminación de las intervenciones propuestas de los

CALLE 36 No.18-23 OFICINA 201 PBX: 320 4820 FAX: 288 0275
AA. 75251 BOGOTA, D.C. - COLOMBIA

NIT 800.186.228-2

Email: gerencia@ingenieriadevias.com.co



**INGENIERÍA
DE VÍAS S.A.S.**

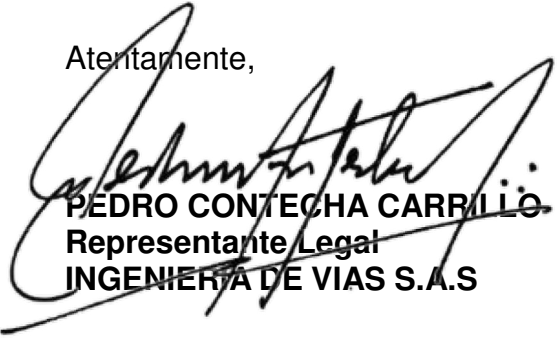
INGENIEROS CONTRATISTAS



Certificado 599-1
Estudios, diseños y construcción de obras de infraestructura vial, obras de urbanismo, puentes, viaductos y redes de acueducto y alcantarillado
Certificado 599-2
Explotación y producción de agregados pétreos y mezclas asfálticas en las Plantas de Barragán (Quindío), Galíndez (Cauca), Chaparral (Tolima), Guarinocito (Caldas) y Libertad (Boyacá); producción de concretos, explotación y producción de agregados pétreos en la planta de Cimitarra (Santander)
NTC-ISO 9001:2015

sitios críticos intervenidos en el presente contrato de obra, necesarios para garantizar la estabilidad y por lo tanto la seguridad y transitabilidad de los usuarios del corredor.

Atentamente,



PEDRO CONTECHA CARRILLO
Representante Legal
INGENIERÍA DE VÍAS S.A.S

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA		CÓDIGO	MINFRA-MN-IN-12-FR-1		
	SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE OBRA		VERSIÓN	1		
			PÁGINA	1	DE	4

FECHA		23	11	2021
		(Día)	(Mes)	(Año)

ADICIÓN ☒

MODIFICACIÓN ☐

PRÓRROGA ☒

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION DE GESTION DEL RIESGO

DIRECCIÓN TERRITORIAL: SANTANDER

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción del presente formato, el contratista y el interventor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información contenida.

2. El Interventor debe justificar las causas que originan la solicitud de la adición y/o modificación y/o prórroga del contrato de obra.

ANTECEDENTES

CONTRATO DE OBRA No. 705 **DE** 2020
CONTRATISTA: INGENIERIA DE VIAS S.A.S.
(Nombre o razón social del Contratista)
OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA: URGENCIA MANIFIESTA PARA LA ATENCIÓN DE LAS SITUACIONES DE EMERGENCIA ACAECIDAS ENTRE EL
PR 54+0600 AL PR 65+0740 DE LA TRONCAL CENTRAL BOGOTÁ - ZIPAQUIRÁ - SAN GIL - BUCARAMANGA, SECTOR PIEDECUESTA - PESCADERO,
EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 714 **DE** 2020
INTERVENTOR: BATEMAN INGENIERIA S.A.S.

PLAZO INICIAL DEL CONTRATO DE OBRA: 8 MESES
(Indique el plazo del contrato principal)

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 30 **DE** ABR **DE** 2020
(Día) (Mes) (Año)

MODIFICACIONES:

Modificación No.	Fecha	Breve descripción
N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A

PRÓRROGAS:

Contrato Adicional No.	Fecha	Periodo	
		Desde (Día/Mes/Año)	Hasta (Día/Mes/Año)
PRORROGA NUMERO UNO (1) DE 2020	30/12/2020	31/12/2020	31/03/2021
ADICION DOS (2) Y PRORROGA 2 DE 2021	29/03/2021	1/04/2021	31/10/2021
PRORROGA NUMERO TRES (3) DE 2021	3/11/2021	6/11/2021	15/11/2021
PRORROGA NUMERO CUATRO (4) DE 2021	18/11/2021	20/11/2021	30/11/2021

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	AMPLIACIÓN No.	FECHA	PERIODO		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
1	N/A	29/10/2021	29/10/2021	3/11/2021	4/11/2021
2	N/A	12/11/2021	12/11/2021	16/11/2021	20/11/2021

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL MANUAL DE INTERVENTORIA OBRA PÚBLICA SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE OBRA		CÓDIGO	MINFRA-MN-IN-12-FR-1		
			VERSIÓN	1		
			PÁGINA	2	DE	4

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 30-nov-21
(Teniendo en cuenta las prórrogas y suspensiones)
(Indicar Día/Mes/Año)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: \$ 33.564.210.479,00 **50% EN SMMLV:** 19.118,30
(Indicar el 50% del valor inicial expresado en salarios mínimos)

VALOR ADICIONES

Contrato Adicional No.	Fecha	Valor	SMMLV del Año de la Adición
ADICION NUMERO UNO (1) DE 2020	30/12/2020	827.273.670,00	942,44
ADICION DOS (2) Y PRORROGA 2 DE 2021	29/03/2021	15.954.707.503,00	17.561,09

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: \$ 50.346.191.652,00
(Indicar el valor teniendo en cuenta las adiciones)

OBJETO DE LA SOLICITUD

Mediante comunicación escrita No. GG-0000198. de fecha noviembre 23 de 2021 el Contratista de Obra solicita lo siguiente:
Adicional al contrato de obra por valor de QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 550.000.000,00), y un plazo para la ejecución hasta el 31 de diciembre de 2021

(Indique en este espacio únicamente el plazo y/o el valor adicional y/o modificación solicitados)

ALCANCE DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR

EL ALCANCE A REALIZAR CON LAS ACTIVIDADES DEL PRESENTE ADICIONAL, ES LA INTERVENCION DE LOS SITIOS CRITICOS QUE ACUTALMENTE CUENTAN CON DISEÑO APROBADO, LOCALIZADOS ENTRE EL PR54+0600 AL PR64+0740 DE LA TRONCAL CENTRAL.

(Indicar las actividades proyectadas a desarrollar y su localización, objeto de la presente solicitud)

AVANCE FÍSICO DE OBRA

Hasta el mes de Octubre de 2021 la obra presenta un avance físico ejecutado del 151,94%
(mes anterior a la presente solicitud) (año) (Indique en este espacio el porcentaje de avance físico real al mes anterior a la presente solicitud)
contra el avance programado del 150,46%
(Indique en este espacio el porcentaje de avance programado al mes anterior a la presente solicitud)

AVANCE INVERSIÓN DE OBRA

Inversión programada acumulada: \$ 48.181.449.880,00 Inversión Ejecutada acumulada: \$ 48.657.412.230,00
(Indicar solo la inversión en ítems de obra al mes anterior a la presente solicitud) (Indicar solo la inversión en ítems de obra al mes anterior a la presente solicitud)

RESUMEN FINANCIERO CONTRATO DE OBRA

Inversión Total Ejecutada (incluido IVA): \$ 49.369.174.744,80
(Incluye todas las actividades del contrato tales como obra, estudios y diseños, gestión predial, ambiental, social, al mes anterior a la presente solicitud)

Valor anticipo otorgado: \$ 16.567.809.640,00 Valor amortizado: \$ 16.567.809.640,00 Saldo por amortizar: \$ -
(mes anterior a la presente solicitud) (mes anterior a la presente solicitud) (mes anterior a la presente solicitud)

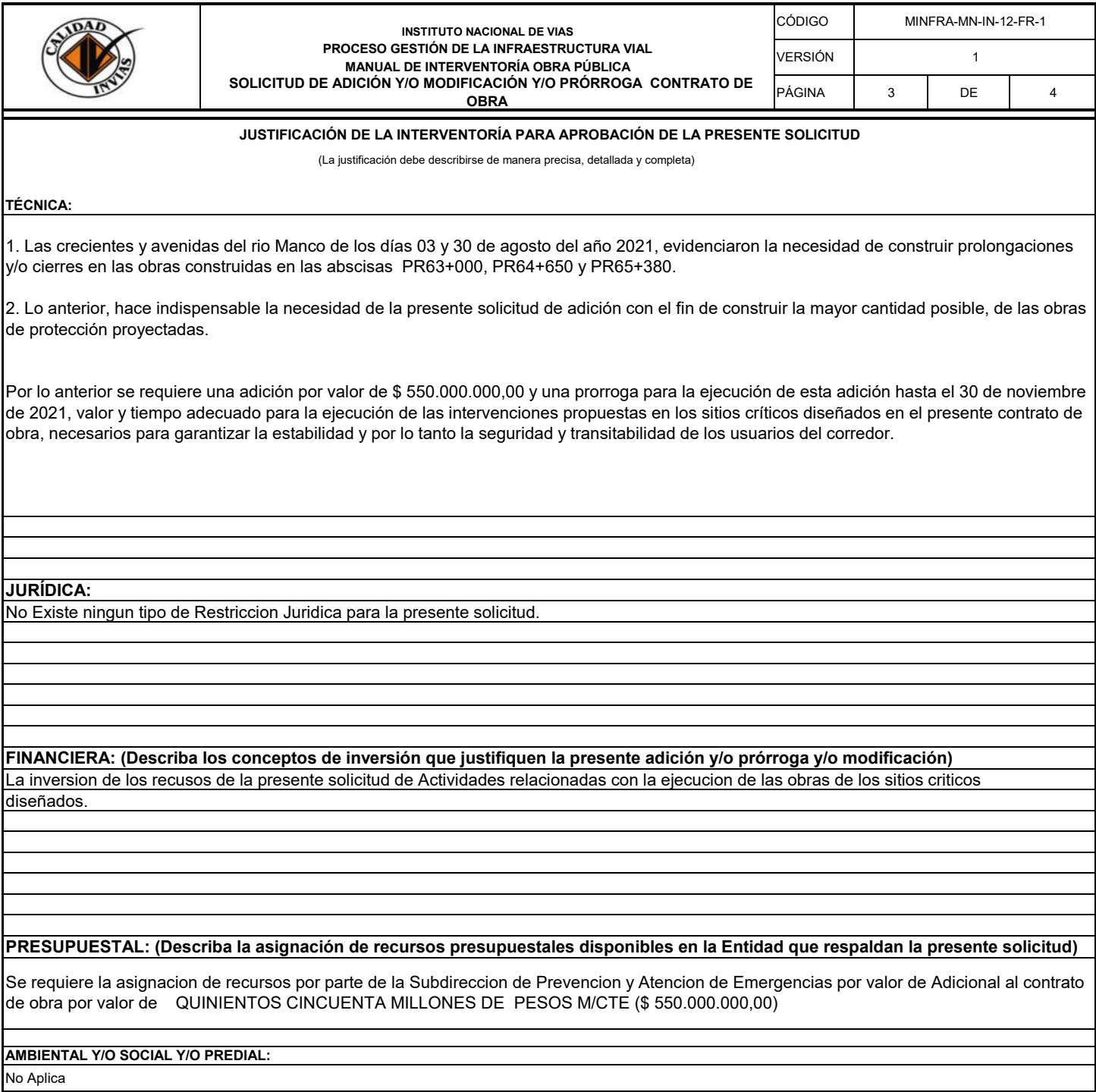
Valor facturado (Incluido IVA) ε Octubre de 2021 \$ 1.252.907.860,00 Último mes facturado: ago-21
(mes anterior a la presente solicitud) (año) (Indicar mes y año)

Saldo por ejecutar (Incluido IVA): \$ 977.016.907,20
(mes anterior a la presente solicitud)

PROCESOS DE MULTAS Y SANCIONES

NINGUNA

(Describir si se han impuesto o se encuentran en trámite multas o sanciones y el estado de las mismas)





INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
PROCESO GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL
MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA

SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE OBRA

CÓDIGO	MINFRA-MN-IN-12-FR-1		
VERSIÓN	1		
PÁGINA	4	DE	4

OTRAS:

OTROS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA SOLICITUD:

Comunicación GG-0000198, Comunicacion de aval por parte de

Interventoria a la presente solicitud de adicion de recursos, Acta de Modificacion de Cantidades y Reprogramacion al programa de inversiones.

OBSERVACIONES

(En este espacio cualquiera de los abajo firmantes puede consignar las observaciones que considere necesarias)

Nota:

1. Para el caso de adición se deben anexar los proyectos de Acta de Modificación y de Reprogramación de inversiones correspondientes.
2. Para el caso de prórroga, se debe anexar el proyecto de Reprogramación de inversiones correspondiente.
3. Es responsabilidad de la Interventoría presentar las justificaciones técnica, jurídica, financiera, presupuestal, ambiental, social, predial y otros que respalden la solicitud de adición y/o prórroga y/o modificación, las cuales serán presentadas ante el Comité de Adiciones y Prórrogas del INVIAS.
4. La justificación presentada por la Interventoría debe tener en cuenta las cláusulas contractuales, el pliego de condiciones y la matriz de riesgos del contrato de obra.

Firma
Nombre: ING. PEDRO CONTECHA CARRILLO
Representante Legal o Apoderado
Contratista - INGENIERÍA DE VIAS S.A.S.
Matrícula 1482 STD

Firma
Nombre: DR. FREDY LEAL MENDOZA
Representante Legal o Apoderado
Interventoría - BATEMAN INGENIERIA S.A.S.
C.C. 93.450.678 de Chaparral (Tolima)

Firmado digitalmente
por EDGAR JESUS
ROJAS RAMIREZ

Vo.Bo.Firma
Nombre: ING. EDGAR JESUS ROJAS RAMIREZ
Supervisor del Contrato de Interventoría

Firmado digitalmente
por EDGAR JESUS
ROJAS RAMIREZ

Vo.Bo.Firma
Nombre: ING. EDGAR JESUS ROJAS RAMIREZ
Director Territorial

Firmado digitalmente
por EDGAR JESUS
ROJAS RAMIREZ

Vo.Bo.Firma
Nombre: ING. EDGAR FABIAN PEÑA PALENCIA
Gestor Técnico de Proyecto

Firmado digitalmente
por EDGAR JESUS
ROJAS RAMIREZ

Vo.Bo.Firma
Nombre:
Abogado Unidad Ejecutora

Firmado digitalmente
por CAROLINA
JACKELINE BARBANTI
MANSILLA

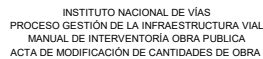
Firma
Nombre: ING. CAROLINA JACKELINE BARBANTI MANSILLA
Jefe Unidad Ejecutora
Matrícula No. 25202-38619 CND
SUBDIRECTORA DE GESTION DEL RIESGO
Ordenador del Pago

Original : Archivo de Gestión del Contrato (Subdirección Administrativa)

Copias: Unidad Ejecutora, Contratista, Interventor, Dirección Territorial y Subdirección de Medio Ambiente.

		INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL MANUAL DE INTERVENTORIA OBRA PÚBLICA ACTA DE MODIFICACIÓN DE CANTIDADES DE OBRA										CÓDIGO MINFRA-MN-IN-7-FR-1						
												VERSIÓN 2						
												PÁGINA 1 DE 2						
												FECHA 23-nov-21						
UNIDAD EJECUTORA		SUBDIRECCION DE GESTION DEL RIESGO				DIRECCIÓN TERRITORIAL		SANTANDER		ACTA No. 14		POR CANTIDADES DE OBRA POR CONTRATO ADICIONAL No. 3						
CONTRATO No. 705 de 2020		PLAZO INICIAL 8 MESES PLAZO ACUMULADO: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021																
OBJETO: URGENCIA MANIFIESTA PARA LA ATENCIÓN DE LAS SITUACIONES DE EMERGENCIA ACAECIDAS ENTRE EL PR 54+0600 AL PR 65+0740 DE LA TRONCAL CENTRAL BOGOTÁ - ZIPAQUIRÁ - SAN GIL - BUCARAMANGA, SECTOR PIEDECUESTA - PESCADERO, EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.		FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO 30-abr-20 FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 31-dic-21																
CONTRATISTA: INGENIERIA DE VIAS S.A.S.		LOCALIZACIÓN (RUTA Y TRAMO): 45A07 - SAN GIL - BUCARAMANGA																
CONTRATO DE INTERVENTORIA No: 714 de 2020		INTERVENTOR: BATEMAN INGENIERIA S.A.S.																
		FECHA DE SUSPENSIÓN 1: 29-oct-21 FECHA DE REANUDACIÓN 1: 6-nov-21																
		FECHA DE SUSPENSIÓN 2: 12-nov-21 FECHA DE REANUDACIÓN 2: 17-nov-21																
		VALOR INICIAL (incluido IVA) (A): \$33.564.210 479,00 VALOR ADICIONES (incluido IVA) (B): \$17.331.981 173,00																
		VALOR ACUMULADO (incluido IVA) (C=A+B): \$50.896.191 652,00																
No. DE ORDEN	Item Pago	ESPECIFICACION	GRUP AJUS	CONDICIONES INICIALES (SEGÚN LA PROPUESTA ECONOMICA APROBADA)						MODIFICACIONES				EJECUCIÓN TOTAL ACUMULADA ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA No. 18 - Periodo: 1 al 29 de Octubre de 2021		CONDICIONES ACTUALIZADAS		
				DESCRIPCIÓN ITEM	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CONDICIONES ACTUALIZADAS ACTA DE MODIFICACION No.13		PRESENTES		CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR
										++	CANTIDAD	VALOR						
1	211.1	211-13		1	Remoción de derrumbes	m3	21.350,00	\$ 8.340,00	\$ 178.059.000,00	2.441,80	\$ 20.364.612,00		\$ -	2.441,00	\$ 20.357.940,00	2.441,80	\$ 20.364.612,00	
					SUBTOTAL EXPLANACIONES			\$ 178.059.000,00		\$ 20.364.612,00		\$ -		\$ 20.357.940,00		\$ 20.364.612,00		
2	311	311-13		2	Afirmado	m3	4.497,00	\$ 141.150,00	\$ 634.751.550,00		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -	
					SUBTOTAL BASES, SUBBASES Y AFIRMADOS			\$ 634.751.550,00		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -		
3	600.2.1	210-13		6	Excavaciones varias en roca en seco	m3	2.875,00	\$ 105.500,00	\$ 303.312.500,00	27.340,00	\$ 2.884.370.000,00	+	685,00	\$ 72.267.500,00	27.340,00	\$ 2.884.370.000,00	28.025,00	\$ 2.956.637.500,00
4	600.2.3	600-13		6	Excavaciones varias en material común seco	m3	30.127,00	\$ 25.110,00	\$ 756.488.970,00	27.961,00	\$ 702.100.710,00	+	1.269,87	\$ 31.886.436,00	27.928,93	\$ 701.295.432,00	29.230,87	\$ 733.987.146,00
5	610.2	610-13		6	Rellenos para estructuras con recibo.	m³	29.976,00	\$ 119.730,00	\$ 3.589.026.480,00	45.358,00	\$ 5.430.713.340,00	+	115,34	\$ 13.809.658,00	45.353,95	\$ 5.430.228.434,00	45.473,34	\$ 5.444.522.998,00
6	621.1.1	621-13		6	Pilote de concreto Vaciado in situ, de Diámetro 1,0 m	m	4.392,00	\$ 2.124.020,00	\$ 9.328.695.840,00	26,00	\$ 55.224.520,00		\$ -	25,61	\$ 54.396.152,00	26,00	\$ 55.224.520,00	
7	623.1.6	623-13		6	Anclaje tipo pasivo en varilla de e 1"	m	2.480,00	\$ 135.990,00	\$ 337.255.200,00		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -	
8	630.3	630-13		6	Concreto Resistencia 28MPa (C)	m3	964,00	\$ 834.990,00	\$ 804.930.380,00	9.195,00	\$ 7.677.733.050,00		\$ -	9.194,55	\$ 7.677.358.995,00	9.195,00	\$ 7.677.733.050,00	
9	630.4	630-13		6	Concreto Resistencia 21MPa	m3	6.958,00	\$ 733.220,00	\$ 5.101.744.760,00	59,00	\$ 43.259.980,00		\$ -	58,77	\$ 43.089.602,00	59,00	\$ 43.259.980,00	
10	630.6	630-13		6	Concreto Resistencia 14MPa (F)	m3	925,00	\$ 538.620,00	\$ 498.223.500,00	641,00	\$ 345.255.420,00		\$ -	640,54	\$ 345.007.655,00	641,00	\$ 345.255.420,00	
11	640.1	640-13		4	Acero de refuerzo Fy=4200 Mpa.	Kg	895.718,00	\$ 5.350,00	\$ 4.792.091.300,00	1.251.364,50	\$ 6.694.800.075,00		\$ -		\$ 6.694.759.022,00	1.251.364,50	\$ 6.694.800.075,00	
12	640.2	640-13		4	Malta de refuerzo Fy=4200 Mpa	Kg	578.355,00	\$ 5.920,00	\$ 3.423.861.600,00		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -	
13	671.1P	671 P	671.1 P	6	Cuneta de concreto vaciada in situ, no incluye la conformación de la superficie de apoyo	m³	788,00	\$ 627.190,00	\$ 494.225.720,00		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -	
14	673.1.2	673-13		8	Geotextil tipo T-2400 o Similar tejido	m2	14.382,00	\$ 10.150,00	\$ 145.977.300,00		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -	
15	673.2	673-13		6	Rellenos con material filtrante	m³	2.068,00	\$ 128.450,00	\$ 265.634.600,00	6.200,00	\$ 796.390.000,00		\$ -	6.200,00	\$ 796.390.000,00	6.200,00	\$ 796.390.000,00	
16	673.4P		673.4 P	6	Tubería para filtro PVC perforada diámetro 100 mm	m	788,00	\$ 31.560,00	\$ 24.869.280,00		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -	
17	674.2	674-13		6	Dren horizontal de longitud mayor a diez (10) metros.	m	439,00	\$ 287.880,00	\$ 126.379.320,00	0.90	\$ 259.092,00		\$ -		\$ -	0.90	\$ 259.092,00	
					SUBTOTAL ESTRUCTURAS Y DRENAJES			\$ 29.992.716.730,00		\$ 24.630.106.187,00		\$ 117.963.594,00		\$ 24.626.895.292,00		\$ 24.748.069.781,00		
18	900.1	900-13		3	Transporte de materiales provenientes de derrumbes, medido a partir de cien metros (100 m)	m3-km	170.800,00	\$ 1.040,00	\$ 177.632.000,00	294,00	\$ 305.760,00		\$ -		\$ -	294,00	\$ 305.760,00	
					SUBTOTAL TRANSPORTES			\$ 177.632.000,00		\$ 305.760,00		\$ -		\$ -		\$ 305.760,00		
19	201.7P		201.7P	1	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO COLAPSADAS DENTRO DEL RIO	M3		\$ 180.540,00	\$ -	2.272,00	\$ 410.186.880,00		\$ -	2.271,39	\$ 410.076.751,00	2.272,00	\$ 410.186.880,00	
20	700.3	700-13		8	MARCA VIAL CON PINTURA EN FRIO	M2		\$ 43.047,00	\$ -	2.905,00	\$ 125.051.535,00		\$ -	2.902,63	\$ 124.949.514,00	2.905,00	\$ 125.051.535,00	
21	701.1	701-13		8	TACHA REFLECTIVA	UND		\$ 15.107,00	\$ -	2.475,00	\$ 37.389.825,00		\$ -	2.475,00	\$ 37.389.825,00	2.475,00	\$ 37.389.825,00	
22	1P		1P	8	MANEJO DE TRAFICO Y SEÑALIZACION TEMPORAL PARA SITIOS CRITICOS. (DIURNO 14 HORAS 6:00 A 20:00) PARA UN SOLO SITIO CRITICO DE CONTROL DE TRAFICO	SITIO-MES		\$ 10.893.428,00	\$ -	6,40	\$ 69.717.939,00		\$ -	6,40	\$ 69.717.939,00	6,40	\$ 69.717.939,00	
23	2P		2P	8	MANEJO DE TRAFICO Y SEÑALIZACION TEMPORAL PARA SITIOS CRITICOS. (24 HORAS) PARA UN SOLO SITIO CRITICO DE CONTROL DE TRAFICO	SITIO-MES		\$ 21.031.496,00	\$ -	65,30	\$ 1.373.356.689,00		\$ -	65,30	\$ 1.373.356.689,00	65,30	\$ 1.373.356.689,00	
24	630.7P		630.7P	6	CONCRETO CICLOPEO DE RESISTENCIA 21 Mpa	M3		\$ 684.969,00	\$ -	4.105,00	\$ 2.811.797.745,00	+	625,00	\$ 428.105.625,00	4.101,11	\$ 2.809.133.216,00	4.730,00	\$ 3.239.903.370,00
25	673.1.1	673-13		8	GEOTEXTIL TIPO NT-2500 O SIMILAR NO TEJIDO	M2		\$ 9.996,00	\$ -	6.325,00	\$ 63.224.700,00		\$ -	6.323,00	\$ 63.204.708,00	6.325,00	\$ 63.224.700,00	
26	673.5P		673.5P	8	GEODREN PLANAR	m		\$ 48.626,00	\$ -	6.128,00	\$ 297.980.128,00		\$ -	6.127,10	\$ 297.936.365,00	6.128,00	\$ 297.980.128,00	
27	673.6P		673.6P	8	GEODREN VIAL	m		\$ 73.637,00	\$ -	1.873,50	\$ 137.958.920,00		\$ -	1.872,70	\$ 137.900.010,00	1.873,50	\$ 137.958.920,00	
28	3P		3P	2	CONFORMACION Y COMPACTACION DE LA ZONA DE DEPOSITO	M3		\$ 5.732,00	\$ -	13.130,70	\$ 75.265.172,00		\$ -	13.130,00	\$ 75.261.160,00	13.130,70	\$ 75.265.172,00	

		INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA ACTA DE MODIFICACIÓN DE CANTIDADES DE OBRA										CÓDIGO		MINFRA-MN-IN-7-FR-1																					
												VERSIÓN		2																					
												PÁGINA		2 DE 2																					
UNIDAD EJECUTORA														SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO		DIRECCIÓN TERRITORIAL		SANTANDER		ACTA No.		14	POR CANTIDADES DE OBRA POR CONTRATO ADICIONAL No.		1 3	FECHA		23-nov-21							
CONTRATO No.														705 de 2020		PLAZO INICIAL										8 MESES		PLAZO ACUMULADO:		HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021					
OBJETO :														URGENCIA MANIFIESTA PARA LA ATENCIÓN DE LAS SITUACIONES DE EMERGENCIA ACAECIDAS ENTRE EL PR 54+0600 AL PR 65+0740 DE LA TRONCAL CENTRAL BOGOTÁ - ZIPAQUIRÁ - SAN GIL - BUCARAMANGA, SECTOR PIEDECUESTA - PESCADERO, EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.												FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO									
CONTRATISTA:														INGENIERÍA DE VÍAS, S.A.S.		LOCALIZACIÓN (RUTA Y TRAMO):		45A07 - SAN GIL - BUCARAMANGA		FECHA DE SUSPENSIÓN:															
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No :														714 de 2020		INTERVENTOR:		BATEMAN INGENIERÍA S.A.S.												VALOR INICIAL (incluido IVA) (A):					
																				VALOR ACUMULADO (incluido IVA) (C=A+B):															
No. DE ORDEN	Ítem Pago	ESPECIFICACIÓN		GRUP AJUS	CONDICIONES INICIALES (SEGÚN LA PROPUESTA ECONOMICA APROBADA)					MODIFICACIONES				EJECUCIÓN TOTAL ACUMULADA ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA No. 18 - Período: 1 al 29 de Octubre de 2021		CONDICIONES ACTUALIZADAS																			
		GR.	PART.		DESCRIPCIÓN ÍTEM	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR	±	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR																	
29	4P		4P	6	SUMINISTRO E INSTALACION DE BOLSACRETO EN CONCRETO CLASE F (EN BOLSACRETO DE 1M3)	M3		\$ 636.317,00	\$ -	311,00	\$ 197.894.587,00			\$ -	310,00	\$ 197.258.270,00	311,00	\$ 197.894.587,00																	
30	900.2P		900.2P	3	TRANSPORTE DE MATERIAL CRUDO DE RIO MEDIDO A PARTIR DE CIENT METROS (100 m)	m3-Km		\$ 1.480,00	\$ -	77.974,00	\$ 115.401.520,00			\$ -	77.774,80	\$ 115.106.704,00	77.974,00	\$ 115.401.520,00																	
31	623.2P		623.2P	6	PERFORACION E INSTALACION DE ANCLAJES DE 3 TORONES (INCLUYE ENCAMISADO); NO INCLUYE CEMENTO	ML		\$ 470.605,00	\$ -	8.823,00	\$ 4.152.147.915,00			\$ -	8.823,00	\$ 4.152.147.915,00	8.823,00	\$ 4.152.147.915,00																	
32	623.3P		623.3P	6	PERFORACION E INSTALACION DE ANCLAJES DE 5 TORONES (INCLUYE ENCAMISADO); NO INCLUYE CEMENTO	ML		\$ 504.954,00	\$ -	6.759,00	\$ 3.412.984.086,00			\$ -	6.759,00	\$ 3.412.984.086,00	6.759,00	\$ 3.412.984.086,00																	
33	621.1.3P		621.1.3P	6	PILOTES DE CONCRETO VACIADO IN SITU, EN CONCRETO DE 4000 PSI, DE DIAMETRO 0,60 m - NO INCLUYE ACERO DE REFUERZO	ML		\$ 790.507,00	\$ -	470,00	\$ 371.538.290,00			\$ -	470,00	\$ 371.538.290,00	470,00	\$ 371.538.290,00																	
34	671.5P		671.5P	6	CUNETA DE CONCRETO DE 3000 PSI VACIADA IN SITU, NO INCLUYE LA CONFORMACION DE LA SUPERFICIE DE APOYO NI RELLENO DEL ESPALDAR	M3		\$ 656.393,00	\$ -	537,00	\$ 352.483.041,00			\$ -	536,00	\$ 351.826.648,00	537,00	\$ 352.483.041,00																	
35	621.1.2P		621.1.2P	6	PILOTE TIPO CAISSON EN CONCRETO CLASE C (4000 PSI) FUNDIDO IN SITU DE DIAMETRO INTERIOR 1,2m, EXCAVACION MANUAL (NO INCLUYE ACERO DE REFUERZO) (INCLUYE ANILLOS EN CONCRETO CLASE D DE 0,10 m)	ML		\$ 3.531.849,00	\$ -	1.424,00	\$ 5.029.352.976,00			\$ -	1.422,87	\$ 5.024.655.617,00	1.424,00	\$ 5.029.352.976,00																	
36	630.1.3P		630.1.3P	6	DADO EN CONCRETO DE 4000 PSI (0,7m X 0,7m X 0,30m) (No incluye acero de refuerzo)	M3		\$ 251.301,00	\$ -	751,00	\$ 188.727.051,00			\$ -	751,00	\$ 188.727.051,00	751,00	\$ 188.727.051,00																	
37	501.1P		501.1P	6	CEMENTO PORTLAND GRIS ASTM C150 TIPO 1 PARA INYECCION DE ANCLAJES	KG		\$ 754,00	\$ -	934.921,90	\$ 704.931.113,00			\$ -	934.920,00	\$ 704.929.680,00	934.921,90	\$ 704.931.113,00																	
38	465.2P		465.2P	8	DEMOLICIÓN DE CARPETA ASFALTICA ESPESOR ENTRE 0,25m Y 0,30m	M2		\$ 71.414,00	\$ -	2.028,00	\$ 144.827.592,00			\$ -	2.027,60	\$ 144.799.026,00	2.028,00	\$ 144.827.592,00																	
39	460.1P		460.1P	8	FRESADO DE PAVIMENTO ASFALTICO	M3		\$ 69.907,00	\$ -	50,00	\$ 3.495.350,00			\$ -		\$ -	50,00	\$ 3.495.350,00																	
40	330.5		330.5	2	BASE GRANULAR PARA BACHEO CLASE B	M3		\$ 197.171,00	\$ -	769,00	\$ 151.624.499,00			\$ -	768,31	\$ 151.488.451,00	769,00	\$ 151.624.499,00																	
41	310.1		310.1	2	CONFORMACION DE LA CALZADA EXISTENTE	M2		\$ 1.920,00	\$ -	4.486,00	\$ 8.613.120,00			\$ -	4.296,00	\$ 8.248.320,00	4.486,00	\$ 8.613.120,00																	
42	450.9P		450.9P	8	MEZCLA DENSA EN CALIENTE TIPO MDC-19 PARA BACHEO	M3		\$ 1.031.900,00	\$ -	655,00	\$ 675.894.500,00			\$ -	651,94	\$ 672.736.886,00	655,00	\$ 675.894.500,00																	
43	731.1P		731.1P	6	DEFENSA EN CONCRETO TIPO NEW JERSEY EN CONCRETO DE 4000 PSI (NO INCLUYE ACERO DE REFUERZO)	M		\$ 392.557,00	\$ -	1.537,00	\$ 603.360.109,00			\$ -	1.536,70	\$ 603.242.342,00	1.537,00	\$ 603.360.109,00																	
44	450.13P		450.13P	8	MEZCLA DENSA EN CALIENTE TIPO MDC-25 PARA BACHEO	M3		\$ 1.027.782,00	\$ -	746,00	\$ 766.725.372,00			\$ -	745,36	\$ 766.067.592,00	746,00	\$ 766.725.372,00																	
45	420.2		420.2	8	RIEGO DE IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA CRL-1	M2		\$ 3.207,00	\$ -	4.150,00	\$ 13.309.050,00			\$ -	4.141,30	\$ 13.281.149,00	4.150,00	\$ 13.309.050,00																	
46	420.1		420.1	8	RIEGO DE LIGA CON EMULSIÓN ASFÁLTICA CRR-1	M2		\$ 3.332,00	\$ -	12.821,83	\$ 42.722.338,00			\$ -	12.818,70	\$ 42.711.908,00	12.821,83	\$ 42.722.338,00																	
47	5P		5P	4	CAPUCHON METALICO PARA PROTECCION DE ANCLAJES	UND		\$ 70.649,00	\$ -	577,00	\$ 40.764.473,00			\$ -	552,00	\$ 38.998.248,00	577,00	\$ 40.764.473,00																	
48	6P		6P	6	ADECUACION HIDRÁULICA DE RIO, CON RETROEXCAVADORA SOBRE ORUGAS, CON BALDE Y MARTILLO	HORA-MAQUINA		\$ 462.000,00	\$ -	1.207,00	\$ 557.634.000,00			\$ -	1.206,00	\$ 557.172.000,00	1.207,00	\$ 557.634.000,00																	
49	661.1		661.1	6	TUBERÍA DE CONCRETO REFORZADO DE 900 MM DE DIAMETRO INTERIOR	M		\$ 795.711,00	\$ -	73,00	\$ 58.086.903,00			\$ -	67,00	\$ 53.312.637,00	73,00	\$ 58.086.903,00																	
50	600.2.2		600.2.2	6	EXCAVACIONES VARIAS EN ROCA BAJO AGUA	M3		\$ 309.735,00	\$ -		\$ -			\$ -		\$ -		\$ -																	
51	600.2.4		600.2.4	6	EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMUN BAJO AGUA	M3		\$ 59.636,00	\$ -		\$ -			\$ -		\$ -		\$ -																	
SUBTOTAL ÍTEMES NO PREVISTOS								\$ -	\$ -		\$ 22.994.447.418,00			\$ 428.105.625,00		\$ 22.970.158.997,00		\$ 23.422.553.043,00																	
Ajuste por Actas de Modificación											\$ 101,00			\$ 732,00				\$ 833,00																	



VERSIÓN	2
---------	---

PÁGINA	2 DE 2
--------	--------

FECHA	23-nov-21
-------	-----------

UNIDAD EJECUTORA	SUBDIRECCION DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS	DIRECCIÓN TERRITORIAL	SANTANDER	ACTA No.	14	POR CANTIDADES DE OBRA	4
						POR CONTRATO ADICIONAL No.	3

CONTRATO No.	705 de 2020	PLAZO INICIAL	8 MESES	PLAZO ACUMULADO:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
OBJETO :	URGENCIA MANIFIESTA PARA LA ATENCIÓN DE LAS SITUACIONES DE EMERGENCIA ACAECIDAS ENTRE EL PR 54-0600 AL PR 65-0740 DE LA TRONCAL CENTRAL BOGOTÁ - ZIPAQUIRÁ - SAN GIL - BUCARAMANGA, SECTOR PIEDIECUESTA - PESCADERO, EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.	FECHA DE INICIACION DEL CONTRATO	30-abr-20	FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL:	31-dic-21

CONTRATISTA:	INGENIERIA DE VIAS S.A.S.	LOCALIZACIÓN (RUTA Y TRAMO):	45A07 - SAN GIL - BUCARAMANGA	FECHA DE SUSPENSIÓN:	N/A	FECHA DE REANUDACIÓN:	N/A
--------------	---------------------------	------------------------------	-------------------------------	----------------------	-----	-----------------------	-----

CONTRATO DE INTERVENTORIA No :	714 de 2020	INTERVENTOR:	BATEMAN INGENIERIA S.A.S.	VALOR INICIAL (incluido IVA) (A):	\$33.564.210.479.00	VALOR ADICIONES (incluido IVA) (B):	\$17.331.981.173.00
--------------------------------	-------------	--------------	---------------------------	-----------------------------------	---------------------	-------------------------------------	---------------------

VALOR ACUMULADO (incluido IVA) (C=A+B):	\$50.896.191.652,00	
---	---------------------	--

No. DE ORDEN	Item Pago	ESPECIFICACION		GRUP AJUS	CONDICIONES INICIALES (SEGÚN LA PROPUESTA ECONOMICA APROBADA)					MODIFICACIONES				EJECUCIÓN TOTAL ACUMULADA ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA No. 18 - Periodo: 1 al 29 de Octubre de 2021		CONDICIONES ACTUALIZADAS			
		GR.	PART.		DESCRIPCIÓN ITEM	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CONDICIONES ACTUALIZADAS ACTA DE MODIFICACION No.13	PRESENTES								
											CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR			

CAUSALES DE LA MODIFICACIÓN (campo obligatorio): SE REALIZA LA PRESENTE ACTA DE MODIFICACION DE ACUERDO LAS NECESIDADES ACTUALES PRESENTADAS DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE OBRA Y EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL Y LA SOLICITUD DE ADICION EN RECURSOS POR VALOR DE \$ 550.000.000 Y PRORROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

ÍTEM PREVISTO Y/O NO PREVISTO QUE SE AFECTA CON LA MODIFICACIÓN (campo obligatorio):

Se afectan los siguientes ítems: Excavaciones varias en roca en seco, Excavaciones varias en material común seco, Rellenos para estructuras con recebo. CONCRETO CICLOPEO DE RESISTENCIA 21 Mpa,

La presente acta de modificación de cantidades de obra se suscribe por el Jefe de la Unidad Ejecutora con base en la evaluación y justificación técnica presentada por el Contratista y la Interventoría, de acuerdo con lo estipulado contractualmente.

Firma:  Firmado digitalmente
por EDGAR JESUS
ROJAS RAMIREZ

ing. EDGAR JESUS ROJAS RAMIREZ
SUPERVISOR DE CONTRATO DE INTERVENTORIA
MAT PROF: 68202-090549 STD

Firma:  Firmado digitalmente
por EDGAR JESU
ROJAS RAMIREZ

Ing. EGDAR JESUS ROJAS RAMIREZ
DIRECTOR TERRITORIAL
MAT PROF: 68202-090549 STD

Firma: **VoBo ING CAROLINA JACKELINE BARBANTI MANSILLA**
JEFE UNIDAD EJECUTORA
SUBDIRECTORA GESTION DEL RIESGO
MAT. PROF. 25202-38619 CND

Firma: 
Ing. EDGAR FABIAN PEÑA PALENCIA
GESTOR TECNICO DEL PROYECTO
MAT PROF: 68202-133454 STD

Original: Archivo Gestión del Contrato (Subdirección Administrativa)
Copias: Unidad Ejecutora, Contratista, Interventor y Dirección Territorial

[illegible]



Piedecuesta, noviembre 24 de 2021

BIL-714-530-20

Página 1 de 2

Señores

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS

Ingeniera Carolina Jackeline Barbanti Mansilla

Subdirectora De Prevención y Atención De Emergencias

atencionciudadano@invias.gov.co

Referencia: **Contrato 0714 de 2020.**

INTERVENTORÍA PARA LA URGENCIA MANIFIESTA PARA LA ATENCIÓN DE LAS SITUACIONES DE EMERGENCIA ACAECIDAS EN LA TRONCAL CENTRAL BOGOTÁ - ZIPAQUIRÁ - SAN GIL - BUCARAMANGA, SECTOR PIEDECUESTA - PESCADERO, EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

Asunto: **Solicitud de prórroga y adición del contrato 705 de 2020.**

Respetuoso saludo

Una vez recibida y analizada la solicitud del Contratista Ingeniería de Vías S.A.S, oficio GG-0000198 fechado el 23 de noviembre de 2021, en el cual argumentan y solicitan una prórroga hasta el 31 de diciembre de 2021 para construir prolongaciones y/o cierres en los sitios críticos autorizados que se encuentran en ejecución en la vía SAN GIL - BUCARAMANGA, SECTOR PIEDECUESTA - PESCADERO, EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

Esta Interventoría considera viable y aprueba conceder la prórroga hasta el 31 de diciembre de 2021, al igual que el adicional de \$ 550.000.000,00 para la construcción de las prolongaciones para los muros, teniendo en cuenta los siguientes motivos:

1. Las crecientes y avenidas del río Manco de los días 03 y 30 de agosto del año 2021, evidenciaron la necesidad de construir prolongaciones y/o cierres en las obras construidas en las abscisas PR58+000 PR63+000, PR63+250, PR64+650 y PR65+380, las obras requeridas tienen un presupuesto aproximado de \$809.000.000.
2. El valor mencionado en el numeral anterior, será inicialmente cubierto con el equivalente en volumen disponible para construcción de bolsacretos de protección de las obras construidas, de acuerdo a los diseños hidráulicos previamente aprobados.
3. Lo anterior, hace indispensable la necesidad de la presente solicitud de adición con el fin de construir la mayor cantidad posible, de las obras de protección proyectadas.



BATEMAN INGENIERÍA S.A.S.
Ingeniería de Consulta e Interventorías
NIT. 800.061.409-1



Certificado No. CO-SC1005-1



Piedecuesta, noviembre 24 de 2021

BIL-714-530-20

Página 2 de 2

Solicitamos respetuosamente al Instituto evaluar la solicitud de la prórroga hasta el 31 de diciembre de 2021, al igual que el adicional de \$ \$550.000.000,00 con el respectivo acompañamiento de la Interventoría.

Cordialmente,



FREDY LEAL MENDOZA
Representante Legal

Elaboró: Diana Silva

Copia: Ingeniero Edgar Jesús Rojas Ramírez– Supervisor del Contrato - Dirección Territorial Santander
Archivo.

Anexo: Solicitud de prórroga del Contratista de obra – oficio GG-0000198
Reprogramación al programa de Inversiones MINFRA-MN-IN-6-FR-1
Solicitud de Prórroga - formato MINFRA-MN-IN-12-FR-1

Requiere respuesta: SI X NO ____

OBJETO: URGENCIA MANIFIESTA PARA LA ATENCIÓN DE LAS SITUACIONES DE EMERGENCIA ACAECIDAS ENTRE EL PR 54+0600 AL PR 65+0740 DE LA TRONCAL CENTRAL BOGOTÁ - ZIPAQUIRÁ - SAN GIL - BUCARAMANGA, SECTOR PIEDECUESTA - PESCADERO, EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

PLAZO: OCHO (8) MESES.

VALOR: TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIEZ ML CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$33.564.210.479) MONEDA CORRIENTE. INCLUIDO IVA.

CONTRATISTA: INGENIERIA DE VÍAS S.A.S., con NIT. 800.186.228-2.

CONTRATO NÚMERO 705 DE 2020. Entre los suscritos, **CATALINA TÉLLEZ POSADA**, identificada con cédula de ciudadanía número 35.195.494, en su calidad de **DIRECTORA DE CONTRATACIÓN**, según Resolución No. 02539 del 27 de mayo de 2019 y posesionada mediante Acta No. 0034 del 28 de mayo de 2019, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992, y modificada su estructura mediante el Decreto No. 2618 de 2013 y facultada al respecto por la Resolución No. 8121 del 31 de diciembre de 2018, expedida por el INVIAS, modificada por las Resoluciones No. 8130 del 31 de diciembre de 2018, 359 del 30 de enero de 2019, 859 del 26 de febrero de 2019, 6031 del 07 noviembre de 2019 y 6787 del 13 de diciembre de 2019, expedidas por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se denominará, **EL INSTITUTO** por una parte y por la otra, **PEDRO CONTECHA CARRILLO**, identificado con cédula de ciudadanía número 2.284.145 de Chaparral (Tolima), actuando en nombre y representación de la sociedad **INGENIERIA DE VÍAS S.A.S.**, en su calidad de Representante Legal, según Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de Bogotá del 14 de abril de 2020, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni él, ni la Sociedad que representa, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para contratar y quien para efectos del presente documento se llamará **EL CONTRATISTA**, y teniendo en cuenta que mediante la **Resolución No. 886 del 01 de abril de 2020**, el Director General del Instituto Nacional de Vías declaró LA URGENCIA MANIFIESTA para la atención de las situaciones de emergencia acaecidas en las Vías 45A07 San Gil – Bucaramanga y 55ST02 Málaga – Los Curos, en el Departamento de Santander, hemos convenido celebrar el presente contrato de obra conforme lo dispone el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.2, precisando que el acto administrativo que declaró la urgencia manifiesta hará las veces de acto administrativo de justificación y en este caso no está la entidad obligada a elaborar estudios previos y documentos previos, el cual fue adjudicado por medio de acta del 20 de abril de 2020, previo proceso de contratación directa, contrato que se registrará por las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 sus normas reglamentarias o las que las sustituyan, modifiquen o complementen, así como el manual de contratación y de interventoría vigentes en la entidad, y las siguientes

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. - El CONTRATISTA se obliga a ejecutar para el INSTITUTO, por el sistema de precios unitarios sin ajustes, las obras de URGENCIA MANIFIESTA PARA LA ATENCIÓN DE LAS SITUACIONES DE EMERGENCIA ACAECIDAS ENTRE EL PR 54+0600 AL PR 65+0740 DE LA TRONCAL CENTRAL BOGOTÁ - ZIPAQUIRÁ - SAN GIL - BUCARAMANGA, SECTOR PIEDECUESTA - PESCADERO, EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, de acuerdo con la Resolución No. 886 del 01 de abril de 2020, el Pliego de Condiciones de la respectiva

contratación, la propuesta del CONTRATISTA aceptada por el INSTITUTO y bajo las condiciones estipuladas en el presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO. - El precio de este contrato será la suma de los productos que resulten de multiplicar las cantidades de obra ejecutadas, por los precios unitarios estipulados en la propuesta del CONTRATISTA, en el documento lista de cantidades de obra, precios unitarios y valor total de la propuesta. Las cantidades de obra son aproximadas y por lo tanto se podrán aumentar, disminuir o suprimir durante la ejecución de la obra y tales variaciones no viciarán ni invalidarán el contrato, bajo esta condición se estima el precio del presente contrato en la suma de TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIEZ ML CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$33.564.210.479) MONEDA CORRIENTE, incluido IVA, equivalente a 38.236,60 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

PARÁGRAFO PRIMERO: El CONTRATISTA presentó en su propuesta un AIU del TREINTA Y DOS por ciento (32%) discriminado así: Administración del VEINTIDÓS por ciento (22%), Imprevistos del CINCO por ciento (5%) y Utilidad del CINCO por ciento (5%).

PARÁGRAFO SEGUNDO: CONTRIBUCIÓN ESPECIAL. - El presente contrato está sujeto a la contribución especial del cinco por ciento (5%) del valor total del contrato de que trata la ley 1106 de 2006, prorrogada por la Ley 1738 de 2014.

PARÁGRAFO TERCERO: AJUSTES. - El contrato de obra NO se encuentra sujeto a ajustes de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones de la contratación.

CLÁUSULA TERCERA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.- El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIEZ ML CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$33.564.210.479) MONEDA CORRIENTE, discriminada así: **a)** Subtotal costo básico de las obras: TREINTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS (\$30.983.159.280) MONEDA CORRIENTE, **b)** Provisión implementación de protocolo de bioseguridad: CIENTO MILLONES DE PESOS (\$100.000.000) MONEDA CORRIENTE, **c)** Provisión para obras complementarias, (incluye PAGA): MIL DOCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$1.012.460.000) MONEDA CORRIENTE, **d)** Impuesto al valor agregado IVA de las obras incluidas las obras: DOSCIENTOS TREINTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$230.991.199) MONEDA CORRIENTE, **e)** Diagnóstico del estado actual del sector a intervenir, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de estudios y diseños para la estabilidad y construcción de las obras: MIL CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$1.040.000.000) MONEDA CORRIENTE, **f)** Impuesto al valor agregado IVA 19 % del diagnóstico del estado actual del sector a intervenir, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de estudios y diseños para la estabilidad y construcción de las obras: CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$197.600.000) MONEDA CORRIENTE.

PARÁGRAFO: Para respaldar las obligaciones contraídas, el INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 83920 del 15 de abril de 2020 expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSITITUTO, del cual se reservará la suma de \$33.564.210.479, así:

POSICION DE CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	VALOR A AFECTAR
C-2401-0600-41-0-2401026-02	Nación	11	\$16.084.000.000
C-2401-0600-41-0-2401026-02	Nación	20	\$17.480.210.479

Lo anterior de conformidad con la distribución de recursos contenida en el Memorando No. SPA 22778 del 24 de abril de 2020.

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO. - El plazo para la ejecución del presente contrato será de ocho (8) meses contados a partir de la Orden de Iniciación que impartirá el Jefe de la Unidad Ejecutora del INSTITUTO, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo. El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en el Pliego de Condiciones.

CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO. - El INSTITUTO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante la presentación de actas mensuales de obra y ajustes, las cuales deben ser refrendadas por el Contratista y el Interventor, anexando el seguimiento al Programa de Inversiones del correspondiente mes y la verificación del pago del período correspondiente de los aportes a seguridad social y legales del personal vinculado laboralmente con el CONTRATISTA. La acreditación de estos aportes se requerirá para la realización de cada pago derivado del presente contrato, al tenor de lo dispuesto por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Las cantidades de obra y valores consignados en las respectivas Actas de obra, son de responsabilidad exclusiva del Interventor y del Contratista. Como requisito para la presentación de la última Acta de obra, se debe anexar el Acta de entrega y recibo definitivo de obra, debidamente firmada por los participantes.

PARAGRAFO PRIMERO: CUENTA BANCARIA. - Para el pago de las Actas mensuales de obra, El CONTRATISTA presentó certificación del 20 de enero de 2020, expedida por Bancolombia con la siguiente información bancaria: Cuenta Corriente No. 23911166540 en la cual el Grupo de Tesorería de la Subdirección Financiera abonará los pagos en desarrollo de la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: PAGO DE LAS ACTAS DE OBRA. - Las actas de Obra deberán presentarse en EL INSTITUTO, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes al mes de ejecución de las obras. Así mismo, EL CONTRATISTA deberá radicar en la dependencia competente del INSTITUTO las correspondientes facturas de pago, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las actas de obra debidamente aprobadas por EL INSTITUTO y el INSTITUTO las pagará dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la fecha de radicación de las mismas, o a la fecha en que EL CONTRATISTA subsane las glosas que le formule EL INSTITUTO. Para el pago de la última cuenta deberá anexar el Acta de Recibo definitivo de la obra. Si el Contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta. En caso de mora en los pagos, EL INSTITUTO reconocerá al CONTRATISTA un interés moratorio equivalente al interés legal civil vigente, siguiendo el procedimiento descrito en el artículo 2.2.1.1.2.4.2. del Decreto 1082 de 2015. En todo caso los anteriores pagos estarán sujetos a la disponibilidad de PAC.

PARÁGRAFO TERCERO: De conformidad con lo establecido en la Resolución 3662 de 2007, si EL CONTRATISTA no presenta la facturación de las actas dentro de los términos establecidos en el contrato, se aplicará una sanción equivalente al 2.5% del valor del acta.

CLAUSULA SEXTA: ANTICIPO. Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, EL INSTITUTO podrá entregar un anticipo de hasta el cincuenta (50 %) por ciento del valor básico del contrato. El anticipo se tramitará previa solicitud del CONTRATISTA y aceptación de las condiciones del INSTITUTO para su entrega, para lo cual el ordenador del pago debe autorizar el mismo en el formato establecido para tales efectos, que se radicará por EL CONTRATISTA para el trámite con sus respectivos anexos. En todo caso el anticipo estará sujeto a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

PARÁGRAFO PRIMERO: MANEJO DEL ANTICIPO. - Para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, EL CONTRATISTA constituirá un patrimonio autónomo irrevocable a nombre del objeto del contrato, cuyo beneficiario sea el Instituto Nacional de Vías - INVIAS, el cual será vigilado por el Interventor del contrato. Por consiguiente, ningún pago o gravamen que afecte el anticipo podrá ser efectuado sin la autorización expresa y escrita del Interventor, quien velará así porque todo desembolso del anticipo corresponda a gastos del contrato y que estén de acuerdo con el plan de inversión del anticipo aprobado por el Interventor. El costo de la comisión fiduciaria es asumido directamente por EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA presentará la respectiva minuta del contrato de fiducia para aprobación previa del Interventor. Una vez revisado y aprobado el contrato de fiducia mercantil por parte del Interventor, este remitirá copia del mismo a la Unidad Ejecutora manifestando de manera expresa su aprobación.

PARAGRAFO SEGUNDO: RENDIMIENTOS FINANCIEROS.- Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado por EL INSTITUTO al CONTRATISTA, serán reintegrados mensualmente por la Entidad Fiduciaria a la Tesorería del INSTITUTO cuando se trate de recursos propios o a la Dirección del Tesoro Público cuando se trate de recursos Nación, en la forma prevista por el artículo 33 del Decreto 4730 de 2005 y el Decreto 1853 de 2015 y serán consignados en la cuenta que para el efecto indique la Subdirección Financiera. Copia de la consignación debe ser remitida a la Subdirección Financiera y a la Unidad Ejecutora indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del anticipo otorgado, el número, año del contrato y el nombre del CONTRATISTA. Es responsabilidad de la interventoría verificar el cumplimiento de esta obligación.

PARAGRAFO TERCERO: EXCEDENTES DE RECURSOS.- Si al momento de liquidarse el patrimonio autónomo se presentan excedentes de recursos en la cuenta de anticipo del citado patrimonio, la entidad fiduciaria consignará el valor de los mismos a la Tesorería del INSTITUTO, en la cuenta que para tal efecto disponga el Grupo de Ingresos de la Subdirección Financiera, informando el número y año del contrato de obra, el nombre del CONTRATISTA y el concepto de la consignación especificando el valor por rendimientos y el valor por saldos de capital.

PARAGRAFO CUARTO: AMORTIZACION. - El anticipo será amortizado mediante deducciones de las actas mensuales de obra, situación que deberá ser controlada por la interventoría. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo del valor del contrato. Sin embargo, EL CONTRATISTA podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. Su amortización total deberá realizarse por lo menos un (1) mes antes del vencimiento del plazo contractual (siempre y cuando el plazo inicial del contrato supere los seis (6) meses), situación que deberá ser controlada por la interventoría.

PARAGRAFO QUINTO: CERTIFICACION DE LA FIDUCIARIA. - El CONTRATISTA presentará al Grupo de Tesorería una certificación expedida por la entidad fiduciaria con la información necesaria sobre el patrimonio autónomo para el giro del anticipo.

PARÁGRAFO SEXTO: La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditadas en ningún caso a la entrega del anticipo. El Interventor revisará y aprobará el programa de inversión del anticipo de conformidad con lo previsto en el Manual de Interventoría.

PARÁGRAFO SEPTIMO: TERMINOS Y CONDICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ANTICIPO. - Para la buena administración del anticipo se tendrán en cuenta como mínimo las siguientes reglas: **1)** El contrato de fiducia mercantil debe ser suscrito con una sociedad fiduciaria autorizada por la Superintendencia Financiera para crear patrimonios autónomos. **2)** El plazo del contrato de fiducia mercantil debe extenderse como mínimo hasta la utilización de la totalidad del recurso entregado a título de anticipo. **3)** Los recursos del anticipo depositados en el patrimonio autónomo deben ser invertidos en CUENTAS DE AHORRO y/o CORRIENTES REMUNERADAS, mientras se destinan al

cumplimiento del plan de inversión del mismo aprobado por el Interventor. **4)** Tanto los rendimientos que genere la cuenta de anticipo del patrimonio autónomo, como los excedentes de esta misma cuenta, si los hubiere, deben ser reintegrados al INSTITUTO en la forma prevista en los parágrafos segundo y tercero de la presente cláusula, lo cual debe ser verificado por el Interventor. **5)** El cambio de entidad fiduciaria solo procederá por causas justificadas aprobadas por la Unidad Ejecutora, previo concepto de la Interventoría. **6)** La Unidad Ejecutora remitirá a la entidad fiduciaria el plan de inversión del anticipo aprobado y le informará sobre la persona natural o jurídica que actuará como Interventor. Así mismo, la Unidad Ejecutora informará a la fiduciaria sobre las suspensiones y reanudaciones en la ejecución del contrato. **7)** En los casos de caducidad del contrato o terminación unilateral o anticipada del mismo, la entidad fiduciaria reintegrará a la Tesorería del Instituto el saldo existente en la cuenta de anticipo y sus rendimientos en la forma indicada por el Grupo de Ingresos de la Entidad, una vez esta comunique a la fiduciaria el acto administrativo debidamente ejecutoriado. **8)** La entidad fiduciaria debe remitir mensualmente a la Unidad Ejecutora, al Interventor y al CONTRATISTA, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, un informe de gestión sobre el manejo del anticipo en el patrimonio autónomo, el cual contendrá como mínimo la siguiente información: el número y año del contrato de obra, el nombre del CONTRATISTA, las inversiones realizadas, el saldo por capital, los rendimientos con corte al último día del ejercicio anterior, los giros y/o traslados realizados

CLÁUSULA SEPTIMA: GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO.- Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del INSTITUTO, una garantía que ampare lo siguiente: **a)** El cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato, **b)** El buen manejo y correcta inversión del anticipo concedido al CONTRATISTA, por el equivalente al cien por ciento (100%) del monto que EL CONTRATISTA reciba en dinero o en especie, para la ejecución del contrato y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato, **c)** El pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que EL CONTRATISTA haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más. **d)** La estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción, por el equivalente al treinta por ciento (30%) del valor final de las obras, con vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Entrega y Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por parte del INSTITUTO. **e)** Calidad del diagnóstico del estado actual del sector a intervenir, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de estudios y diseños para la estabilidad y construcción de las obras por una cuantía equivalente al 30% del valor total de este ítem, con una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Entrega y Recibo Definitivo a satisfacción del diagnóstico del estado actual del sector a intervenir, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de estudios y diseños para la estabilidad y construcción de las obras.

PARÁGRAFO PRIMERO: Esta garantía deberá presentarse al INSTITUTO dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato y requerirá la aprobación del INSTITUTO.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Teniendo en cuenta la diferencia que existe entre la fecha de perfeccionamiento del Contrato y la fecha de la orden de inicio, EL CONTRATISTA deberá ajustar la Garantía Única y Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, modificando las vigencias en cuanto a su vencimiento, sin modificar la fecha de inicio de los amparos.

PARÁGRAFO TERCERO: INDEMNIDAD. - EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al INSTITUTO frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes.

PARÁGRAFO CUARTO: MANTENIMIENTO Y RESTABLECIMIENTO DE LA GARANTÍA. - EL CONTRATISTA está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe EL INSTITUTO, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del CONTRATISTA o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

CLÁUSULA OCTAVA: SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. - El CONTRATISTA deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual del INSTITUTO, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del CONTRATISTA o Subcontratistas autorizados, con vigencia igual al plazo del contrato, en el cual el tomador o afianzado será EL CONTRATISTA, el asegurado será EL CONTRATISTA y/o INSTITUTO y los beneficiarios los terceros afectados y/o el INSTITUTO. El valor asegurado debe guardar correspondencia con los valores estipulados en el 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO PRIMERO: En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a 2000 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación del INSTITUTO, dentro del mismo término establecido para la garantía única.

PARÁGRAFO TERCERO: Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

PARÁGRAFO CUARTO: El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA NOVENA: MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. - En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones que le corresponden al CONTRATISTA, EL INSTITUTO aplicará multas por las causales y en las cuantías previstas en la Resolución No. 3662 del 13 de agosto de 2007. Para el caso de incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, se estipula una cláusula penal pecuniaria equivalente al 10% del valor total del contrato y de forma proporcional al avance de la obra. El pago del valor aquí estipulado a título de cláusula penal pecuniaria se considerará como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados con el incumplimiento; en consecuencia, EL INSTITUTO podrá reclamar el pago de los perjuicios que no alcancen a ser indemnizados con el valor de la cláusula penal. El procedimiento para declarar el incumplimiento parcial o total y la consecuente imposición de las multas y la cláusula penal, respectivamente, será el vigente al momento en el que se inicie el proceso administrativo a través del cual se pretenda hacer uso de esa facultad. Para obtener el pago de las multas y de la cláusula penal que se impongan al CONTRATISTA, EL INSTITUTO podrá descontar su valor de cualquier suma de dinero que le adeude o hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

CLÁUSULA DECIMA: CESIÓN Y SUBCONTRATOS. - El CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin el consentimiento previo y expreso del INSTITUTO, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia. El CONTRATISTA sólo podrá subcontratar la ejecución de trabajos que requieran de personal y/o equipos especializados, con la autorización previa y expresa del INSTITUTO. El empleo de tales subcontratistas no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente contrato. El INSTITUTO no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a

cargo del CONTRATISTA. El INSTITUTO podrá exigir al CONTRATISTA la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CADUCIDAD. - El INSTITUTO podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando EL CONTRATISTA incurra con ocasión del contrato en cualquiera de las causales de caducidad establecidas por la Ley.

PARÁGRAFO PRIMERO: Declarada la caducidad, el Interventor hará una relación detallada de los trabajos realizados hasta la fecha de ejecutoria de la resolución que la declare, los cuales se consignarán en un acta que deberá llevar visto bueno del INSTITUTO.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Declarada la caducidad EL CONTRATISTA se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley y EL INSTITUTO podrá continuar la ejecución del objeto del contrato a través del garante o de otro contratista. Si EL INSTITUTO se abstiene de declarar la caducidad adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar la continuidad de los trabajos objeto del presente contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: PENAL PECUNIARIA. - En caso de declaratoria de caducidad se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES. - De conformidad con los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 al presente contrato le son aplicables las disposiciones sobre la interpretación, modificación y terminación unilaterales.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: INTERVENTORÍA DE LAS OBRAS.- La ejecución de las obras y su cumplimiento, serán vigilados a través de un Interventor contratado por EL INSTITUTO.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: LIQUIDACIÓN. - El presente contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en los artículos 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y 11 de la Ley 1150 del 2007. El término para la liquidación del contrato será de seis (6) meses, término que incluye un plazo de cuatro (4) meses para la liquidación de común acuerdo y dos (2) meses adicionales para la liquidación unilateral si es del caso y se contabilizará a partir del Acta de Entrega y Recibo Definitivo de Obra, la cual debe ser suscrita una vez vencido el plazo de ejecución o terminado el contrato de manera anticipada por las causales previstas en la Ley, de conformidad con lo previsto en el Manual de Interventoría.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si EL CONTRATISTA no se presentare para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegaren a ningún acuerdo, EL INSTITUTO procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si EL CONTRATISTA deja salvedades en la liquidación por mutuo acuerdo, EL INSTITUTO podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, ésta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Interventoría o por EL INSTITUTO con anterioridad a la liquidación.

PARA LA ATENCIÓN DE LAS SITUACIONES DE EMERGENCIA ACAECIDAS ENTRE EL PR 54+0600 AL PR 65+0740 DE LA TRONCAL CENTRAL BOGOTÁ - ZIPAQUIRÁ - SAN GIL - BUCARAMANGA, SECTOR PIEDECUESTA - PESCADERO, EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

PARAGRAFO TERCERO. - Para iniciar el proceso de liquidación del contrato deberá previamente suscribirse el formato MINFRA-MN-IN-16-FR-2 Acta de Entrega y Recibo Definitivo de Obra establecido en el Manual de Interventoría.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO. - Los documentos que se citan a continuación integran, determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del presente contrato: **1)** La Resolución No. 886 del 01 de abril de 2020 mediante la cual EL INSTITUTO declaró la URGENCIA MANIFIESTA. **2)** Los Pliegos de Condiciones incluido el informe de Evaluación de las Propuestas y el Acta de Adjudicación. **3)** La Propuesta del Contratista. **4)** Certificación bancaria en la que conste la entidad financiera en la cual EL INSTITUTO efectuará los pagos. **5)** Los contratos que se suscriban para la obtención de las garantías y seguros exigidos. **6)** Registro Presupuestal expedido por el Grupo de Presupuesto del Instituto Nacional de Vías.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION. -El presente documento se perfecciona con la firma virtual de las partes y será publicada a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere de la expedición del Registro Presupuestal expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO y la aprobación de las garantías presentadas por EL CONTRATISTA. **24 de abril de 2020.**

Flujo de aprobación

Documentos (0)

Tareas del flujo (1/3)

Comentarios (0)

Tareas del flujo

Detalle del flujo de aprobación. Debe asegurar que todas las tareas estén asignadas a un usuario.

FLUJOS DE APROBACIÓN

Aprobar el contrato de la consulta

Nivel 1 - Con orden

	Asunto	Estado	Asignado a	Realizado por	Fecha del estado
.1	Revisor	Rechazado	Camila Londoño Parra	Camila Londoño Parra	37 minutos de tiempo transcurrido (24/04/2020 7:13:32 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
.2	Coordinador	Pendiente	YAVIRA ESPERANZA FLORIAN CASTAÑEDA	-	
.3	Ordenador del Gasto	Pendiente	Catalina Téllez Posada	-	

Flujos de aprobación 4

Flujo de aprobación

Documentos (0)

Tareas del flujo (3/3)

Comentarios (0)

Tareas del flujo

Detalle del flujo de aprobación. Debe asegurar que todas las tareas estén asignadas a un usuario.

FLUJOS DE APROBACIÓN

Enviar el contrato de la consulta

Nivel 1 - Con orden

	Asunto	Estado	Asignado a	Realizado por	Fecha del estado
.1	Revisor	Aprobado	Camila Londoño Parra	Camila Londoño Parra	31 minutos de tiempo transcurrido (24/04/2020 7:19:12 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
.2	Coordinador	Aprobado	YAVIRA ESPERANZA FLORIAN CASTAÑEDA	YAVIRA ESPERANZA FLORIAN CASTAÑEDA	20 minutos de tiempo transcurrido (24/04/2020 7:30:13 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
.3	Ordenador del Gasto	Aprobado	Catalina Téllez Posada	Catalina Téllez Posada	15 minutos de tiempo transcurrido (24/04/2020 7:35:45 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Flujos de aprobación 5

Flujo de aprobación

Documentos (0)

Tareas del flujo (3/3)

Comentarios (0)

Tareas del flujo

Detalle del flujo de aprobación. Debe asegurar que todas las tareas estén asignadas a un usuario.

FLUJOS DE APROBACIÓN

Aprobar el contrato de la consulta

Nivel 1 - Con orden

	Asunto	Estado	Asignado a	Realizado por	Fecha del estado
.1	Revisor	Aprobado	Camila Londoño Parra	Camila Londoño Parra	9 minutos de tiempo transcurrido (24/04/2020 7:41:43 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniquelIdentifier=CO1.PCCNTR.1524865&prevCt... 2/4

.2	Coordinador	Aprobado	YAVIRA ESPERANZA FLORIAN CASTAÑEDA	YAVIRA ESPERANZA FLORIAN CASTAÑEDA	7 minutos de tiempo transcurrido (24/04/2020 7:43:02 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
.3	Ordenador del Gasto	Aprobado	Catalina Téllez Posada	Catalina Téllez Posada	2 minutos de tiempo transcurrido (24/04/2020 7:48:27 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

1 Información general

Volver

Evaluar proveedor

Modificar

>

2 Condiciones

Identificación del contrato

3 Bienes y servicios

ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR.1524865

4 Documentos del Proveedor

Versión del contrato 1

5 Documentos del contrato

Estado de contrato Firmado

6 Información presupuestal

Fecha de generación del estado 2 horas de tiempo transcurrido (24/04/2020 5:29:39 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

7 Ejecución del Contrato

Número del Contrato 705-2020

8 Modificaciones del Contrato

Objeto del contrato URGENCIA MANIFIESTA PARA LA ATENCIÓN DE LAS SITUACIONES DE EMERGENCIA ACAECIDAS ENTRE EL PR 54+0600 AL PR 65+0740 DE LA TRONCAL CENTRAL BOGOTÁ - ZIPAQUIRÁ - SAN GIL - BUCARAMANGA, SECTOR PIEDECUESTA - PESCADERO, EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

9 Incumplimientos

Tipo de Contrato Otro

¿Asociado a otro contrato? ☐ Sí ☒ No

Fecha de inicio de contrato 4 días para terminar (29/04/2020 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de terminación del contrato 29/12/2020 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Tiempo adiciones en días 0 días

Liquidación ☒ Sí ☐ No

Fecha de inicio de liquidación 30/12/2020 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha fin de liquidación 30/10/2022 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Obligaciones Ambientales ☐ Sí ☒ No

Obligaciones pos consumo ☐ Sí ☒ No

Reversión ☐ Sí ☒ No

Información de la Entidad Estatal contratante



INVIAS

COLOMBIA, Bogotá



0 Recomendación (es)



Información del Proveedor contratista



INGENIERIA DE VIAS SAS

Número de documento 800186228

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
INGENIERIA DE VIAS SAS	BANCOLOMBIA	Corriente	23911166540

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado PEDRO **Fecha de** 24/04/2020
por: CONTECHA **aprobación:** 7:38:20 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
CARRILLO

Aprobador – Entidad Estatal
Aprobado Catalina **Fecha de** 24/04/2020 7:48:28
por: Téllez **aprobación:** PM ((UTC-05:00)
Posada Bogotá, Lima, Quito)

Información del contrato

Tipo de proceso Contratación directa
Unidad de contratación Subdirección Prevención y Atención de Emergencias
Proceso de Contratación UM-DT-SPA-002-2020
Título de la oferta N/A
Cuantía del contrato 33.564.210.479 COP

Volver

Evaluar proveedor

Modificar

>

SPA 16541

Bogotá D. C., 30 de abril de 2020

Ingeniero

PEDRO CONTECHA CARRILLO

Representante Legal

INGENIERIA DE VAS S.A.S.

Calle 36 No. 18-23 Oficina 201

(1) 3204820

gerencia@ingenieriadevias.com.co; licitaciones.ingenieriadevias@gmail.com

Bogotá

Asunto: Orden de inicio Contrato de Obra No. 705 de 2020

Respetado Ingeniero Contecha:

Teniendo en cuenta que se han cumplido los requisitos previos para la ejecución del contrato de obra No. 705 de 2020, que tiene por objeto: "URGENCIA MANIFIESTA PARA LA ATENCIÓN DE LAS SITUACIONES DE EMERGENCIA ACAECIDAS ENTRE EL PR 54+0600 AL PR 65+0740 DE LA TRONCAL CENTRAL BOGOTÁ - ZIPAQUIRÁ - SAN GIL - BUCARAMANGA, SECTOR PIEDECUESTA - PESCADERO, EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.", le informo que a partir del día 30 de abril de 2020, se imparte la Orden de Inicio de ejecución del citado contrato.

El contrato cuenta con:

- Registro Presupuestal No. 297320 del 27/04/2020.
- Acta de Aprobación de las Garantías y Seguros exigidos de fecha 30/04/2020.

Para el control y vigilancia del contrato, el INVÍAS contrató a la firma **BATEMAN INGENIERIA S.A.S.**, con quien debe coordinar todo lo relacionado con el desarrollo del objeto contractual; su dirección es carrera 20 No. 39-65 en la ciudad de Bogotá D.C. teléfono (1) 3204318; e-mail: licibateman@hotmail.com.

SPA 16541

El INVÍAS designó al Ingeniero **Rodrigo Osorio Tovar**, como Gestor Técnico de Proyecto, mediante Resolución **1041 del 29 de abril de 2020** expedida por el Director Técnico y puede ser contactado en la calle 25G No. 73B-90 piso 6, Centro Empresarial Central Point en Bogotá D.C., teléfono (1)-3770600, ext.1264 Móvil: 3163498366 y correo electrónico rosorio@invias.gov.co

Cordial saludo,

ORIGINAL FIRMADO POR

CAROLINA JACKELINE BARBANTI MANSILLA
Subdirectora De Prevención Y Atención De Emergencias

C.C. Bateman Ingeniería S.A. - - batemaningenieria@gmail.com; licibateman@hotmail.com
INVIAS - DIRECCIÓN TERRITORIAL SANTANDER

Proyecto: RODRIGO OSORIO TOVAR

Reviso: HELEN MARIA RICARDO



INGENIERÍA
DE VÍAS S.A.S.

INGENIEROS CONTRATISTAS



Certificado 599-1
Estudios, diseños y construcción de obras de infraestructura vial, obras de urbanismo, puentes, viaductos y redes de acueducto y alcantarillado
Certificado 599-2
Explotación y producción de agregados pétreos y mezclas asfálticas en las Plantas de Barragán (Quindío), Galíndez (Cauca), Chaparral (Tolima), Guarinocito (Caldas) y Libertad (Boyacá); producción de concretos, explotación y producción de agregados pétreos en la planta de Cimitarra (Santander)
NTC-ISO 9001:2015

Bogotá D.C., septiembre 23 de 2021
GG-0000190

Señores
BATEMAN INGENIERIA S.A.S.
Ing. Fredy Leal Mendoza
Representante Legal
Ciudad

Referencia: Contrato No. 705 de 2020. URGENICA MANIFIESTA PARA LA ATENCION DE LAS SITUACIONES DE EMERGENCIA ACAECIDAS ENTRE EL PR54+0600 AL PR65+0740 DE LA TRONCAL CENTRAL BOGOTÁ – ZIPAQUIRA – SAN GIL – BUCARAMANGA, SECTOR PIEDECUESTA – PESCADERO, EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

Asunto: Solicitud de Adición y Prórroga.

Estimado Ingeniero:

Por medio de la presente respetuosamente, me permito solicitar una adición al contrato de la referencia, por valor de \$ 550.000.000 y una prórroga para la ejecución de esta adición por un término de 1 meses, ajustando el plazo hasta el 30 de noviembre de 2021, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Las crecientes y avenidas del río Manco de los días 03 y 30 de agosto del año 2021, evidenciaron la necesidad de construir prolongaciones y/o cierres en las obras construidas en las abscisas PR58+000 PR63+000, PR63+250, PR64+650 y PR65+380, las obras requeridas tienen un presupuesto aproximado de \$809.000.000.
2. El valor mencionado en el numeral anterior, será inicialmente cubierto con el equivalente en volumen disponible para construcción de bolsacretos de protección de las obras construidas, de acuerdo a los diseños hidráulicos previamente aprobados.

CALLE 36 No.18-23 OFICINA 201 PBX: 320 4820 FAX: 288 0275
AA. 75251 BOGOTA, D.C. - COLOMBIA

NIT 800.186.228-2

Email: gerencia@ingenieriadevias.com.co



**INGENIERÍA
DE VÍAS S.A.S.**

INGENIEROS CONTRATISTAS



Certificado 599-1
Estudios, diseños y construcción de obras de infraestructura vial, obras de urbanismo, puentes, viaductos y redes de acueducto y alcantarillado
Certificado 599-2
Explotación y producción de agregados pétreos y mezclas asfálticas en las Plantas de Barragán (Quindío), Galíndez (Cauca), Chaparral (Tolima), Guarinocito (Caldas) y Libertad (Boyacá); producción de concretos, explotación y producción de agregados pétreos en la planta de Cimitarra (Santander)
NTC-ISO 9001:2015

3. Lo anterior, hace indispensable la necesidad de la presente solicitud de adición con el fin de construir la mayor cantidad posible, de las obras de protección proyectadas.

Por lo anteriormente expuesto, solicitamos adición por valor de \$550.000.000 y una prórroga para la ejecución de esta adición por un término de 1 mes, valor y tiempo adecuado para la ejecución y culminación de las intervenciones propuestas de los sitios críticos intervenidos en el presente contrato de obra, necesarios para garantizar la estabilidad y por lo tanto la seguridad y transitabilidad de los usuarios del corredor.

Atentamente,

PEDRO CONTECHA CARRILLO
Representante Legal
INGENIERÍA DE VÍAS S.A.S

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE OBRA		CÓDIGO	MINFRA-MN-IN-12-FR-1		
			VERSIÓN	1		
			PÁGINA	1	DE	4

FECHA			29	9	2021
			(Día)	(Mes)	(Año)

ADICIÓN ☒

MODIFICACIÓN ☐

PRÓRROGA ☒

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

DIRECCIÓN TERRITORIAL: SANTANDER

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción del presente formato, el contratista y el interventor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información contenida.

2. El Interventor debe justificar las causas que originan la solicitud de la adición y/o modificación y/o prórroga del contrato de obra.

ANTECEDENTES

CONTRATO DE OBRA No. 705 **DE** 2020
CONTRATISTA: INGENIERIA DE VIAS S.A.S.
(Nombre o razón social del Contratista)
OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA: URGENCIA MANIFIESTA PARA LA ATENCIÓN DE LAS SITUACIONES DE EMERGENCIA ACAECIDAS ENTRE EL PR 54+0600 AL PR 65+0740 DE LA TRONCAL CENTRAL BOGOTÁ - ZIPAQUIRÁ - SAN GIL - BUCARAMANGA, SECTOR PIEDECUESTA - PESCADERO, EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 714 **DE** 2020
INTERVENTOR: BATEMAN INGENIERIA S.A.S.

PLAZO INICIAL DEL CONTRATO DE OBRA: 8 MESES
(Indique el plazo del contrato principal)

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 30 DE ABR DE 2020
(Día) (Mes) (Año)

MODIFICACIONES:

Modificación No.	Fecha	Breve descripción
N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A

PRÓRROGAS:

Contrato Adicional No.	Fecha	Periodo	
		Desde (Día/Mes/Año)	Hasta (Día/Mes/Año)
PRORROGA NUMERO UNO (1) DE 2020	30/12/2020	31/12/2020	31/03/2021
ADICION DOS (2) Y PRORROGA 2 DE 2021	29/03/2021	01/04/2021	31/10/2021
N/A	N/A	N/A	N/A

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	AMPLIACIÓN No.	FECHA	PERIODO		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE OBRA		CÓDIGO	MINFRA-MN-IN-12-FR-1		
			VERSIÓN	1		
			PÁGINA	2	DE	4

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 31-oct-21
(Teniendo en cuenta las prórrogas y suspensiones) (Indicar Día/Mes/Año)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: \$ 33.564.210.479,00 **50% EN SMMLV:** 19.118,30
(Indicar el 50% del valor inicial expresado en salarios mínimos)

VALOR ADICIONES

Contrato Adicional No.	Fecha	Valor	SMMLV del Año de la Adición
ADICION NUMERO UNO (1) DE 2020	30/12/2020	827.273.670,00	942,44
ADICION DOS (2) Y PRORROGA 2 DE 2021	29/03/2021	15.954.707.503,00	17.561,09

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: \$ 50.346.191.652,00
(Indicar el valor teniendo en cuenta las adiciones)

OBJETO DE LA SOLICITUD

Mediante comunicación escrita No. GG-0000190. de fecha Septiembre 23 de 2021 el Contratista de Obra solicita lo siguiente:
 Adicional al contrato de obra por valor de QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 550.000.000,00), y un plazo para la ejecución hasta el 30 de noviembre de 2021

(Indique en este espacio únicamente el plazo y/o el valor adicional y/o modificación solicitados)

ALCANCE DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR

EL ALCANCE A REALIZAR CON LAS ACTIVIDADES DEL PRESENTE ADICIONAL, ES LA INTERVENCION DE LOS SITIOS CRITICOS QUE ACUTALMENTE CUENTAN CON DISEÑO APROBADO, LOCALIZADOS ENTRE EL PR54+0600 AL PR64+0740 DE LA TRONCAL CENTRAL.

(Indicar las actividades proyectadas a desarrollar y su localización, objeto de la presente solicitud)

AVANCE FÍSICO DE OBRA

Hasta el mes de Agosto de 2021 la obra presenta un avance físico ejecutado del 141,34%
(mes anterior a la presente solicitud) (año) (Indique en este espacio el porcentaje de avance físico real al mes anterior a la presente solicitud)

contra el avance programado del 135,26%
(Indique en este espacio el porcentaje de avance programado al mes anterior a la presente solicitud)

AVANCE INVERSIÓN DE OBRA

Inversión programada acumulada: \$ 43.313.772.570,00 Inversión Ejecutada acumulada: \$ 45.263.004.030,00
(Indicar solo la inversión en ítems de obra al mes anterior a la presente solicitud) (Indicar solo la inversión en ítems de obra al mes anterior a la presente solicitud)

RESUMEN FINANCIERO CONTRATO DE OBRA

Inversión Total Ejecutada (incluido IVA): \$ 45.894.261.441,80
(Incluye todas las actividades del contrato tales como obra, estudios y diseños, gestión predial, ambiental, social, al mes anterior a la presente solicitud)

Valor anticipo otorgado: \$ 16.567.809.640,00 Valor amortizado: \$ 16.567.809.640,00 Saldo por amortizar : \$ -
(mes anterior a la presente solicitud) (mes anterior a la presente solicitud) (mes anterior a la presente solicitud)

Valor facturado (Incluido IVA) a Agosto de 2021 \$ 45.894.261.441,80 Último mes facturado: ago-21
(mes anterior a la presente solicitud) (año) (Indicar mes y año)

Saldo por ejecutar (Incluido IVA): \$ 4.451.930.210,20
(mes anterior a la presente solicitud)

PROCESOS DE MULTAS Y SANCIONES

NINGUNA

(Describir si se han impuesto o se encuentran en trámite multas o sanciones y el estado de las mismas)

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE OBRA	CÓDIGO	MINFRA-MN-IN-12-FR-1		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	3	DE	4

JUSTIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA PARA APROBACIÓN DE LA PRESENTE SOLICITUD

(La justificación debe describirse de manera precisa, detallada y completa)

TÉCNICA:

1. Las crecientes y avenidas del río Manco de los días 03 y 30 de agosto del año 2021, evidenciaron la necesidad de construir prolongaciones y/o cierres en las obras construidas en las abscisas PR58+000 PR63+000, PR63+250, PR64+650 y PR65+380, las obras requeridas tienen un presupuesto aproximado de \$809.000.000.

2. El valor mencionado en el numeral anterior, será inicialmente cubierto con el equivalente en volumen disponible para construcción de bolsacretos de protección de las obras construidas, de acuerdo a los diseños hidráulicos previamente aprobados.

3. Lo anterior, hace indispensable la necesidad de la presente solicitud de adición con el fin de construir la mayor cantidad posible, de las obras de protección proyectadas.

Por lo anterior se requiere una adición por valor de \$ 550.000.000,00 y una prórroga para la ejecución de esta adición hasta el 30 de noviembre de 2021, valor y tiempo adecuado para la ejecución de las intervenciones propuestas en los sitios críticos diseñados en el presente contrato de obra, necesarios para garantizar la estabilidad y por lo tanto la seguridad y transitableidad de los usuarios del corredor.

JURÍDICA:

No Existe ningún tipo de Restricción Jurídica para la presente solicitud.

FINANCIERA: (Describa los conceptos de inversión que justifiquen la presente adición y/o prórroga y/o modificación)

La inversión de los recursos de la presente solicitud de Actividades relacionadas con la ejecución de las obras de los sitios críticos diseñados.

PRESUPUESTAL: (Describa la asignación de recursos presupuestales disponibles en la Entidad que respaldan la presente solicitud)

Se requiere la asignación de recursos por parte de la Subdirección de Prevención y Atención de Emergencias por valor de Adicional al contrato de obra por valor de QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 550.000.000,00)

AMBIENTAL Y/O SOCIAL Y/O PREDIAL:

No Aplica



INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
PROCESO GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL
MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA
SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE OBRA

CÓDIGO	MINFRA-MN-IN-12-FR-1		
VERSIÓN	1		
PÁGINA	4	DE	4

OTRAS:

OTROS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA SOLICITUD:

Comunicación GG-0000190, Comunicacion de aval por parte de Interventoria a la presente solicitud de adicion de recursos, Acta de Modificacion de Cantidades y Reprogramacion al programa de inversiones.

OBSERVACIONES

(En este espacio cualquiera de los abajo firmantes puede consignar las observaciones que considere necesarias)

Nota:

1. Para el caso de adición se deben anexar los proyectos de Acta de Modificación y de Reprogramación de inversiones correspondientes.
2. Para el caso de prórroga, se debe anexar el proyecto de Reprogramación de inversiones correspondiente.
3. Es responsabilidad de la Interventoría presentar las justificaciones técnica, jurídica, financiera, presupuestal, ambiental, social, predial y otros que respalden la solicitud de adición y/o prórroga y/o modificación, las cuales serán presentadas ante el Comité de Adiciones y Prórrogas del INVIAS.
4. La justificación presentada por la Interventoría debe tener en cuenta las cláusulas contractuales, el pliego de condiciones y la matriz de riesgos del contrato de obra.

Firma
Nombre: ING. PEDRO CONTECHA CARRILLO
Representante Legal o Apoderado
Contratista - INGENIERIA DE VIAS S.A.S.
Matricula 1492 STD

Firma
Nombre: DR. FREDY LEAL MENDOZA
Representante Legal o Apoderado
Interventoría - BATEMAN INGENIERIA S.A.S.
C.C. 93.450.678 de Chaparral (Tolima)

Firmado digitalmente
por EDGAR JESUS
ROJAS RAMIREZ

Vo.Bo.Firma
Nombre: ING. EDGAR JESUS ROJAS RAMIREZ
Supervisor del Contrato de Interventoria

Firmado digitalmente
por EDGAR JESUS
ROJAS RAMIREZ

Vo.Bo.Firma
Nombre: ING. EDGAR JESUS ROJAS RAMIREZ
Director Territorial

Firmado digitalmente
por EDGAR FABIAN
PEÑA PALENCIA

Vo.Bo.Firma
Nombre: ING. EDGAR FABIAN PEÑA PALENCIA
Gestor Técnico de Proyecto

Vo.Bo.Firma
Nombre:
Abogado Unidad Ejecutora

Firmado digitalmente
por CAROLINA
JACKELINE BARBANTI
MANSILLA

Firma
Nombre: ING. CAROLINA JACKELINE BARBANTI MANSILLA
Jefe Unidad Ejecutora
Matrícula No. 25202-38619 CND
SUBDIRECTORA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS.
Ordenador del Pago

Original : Archivo de Gestión del Contrato (Subdirección Administrativa)

Copias: Unidad Ejecutora, Contratista, Interventor, Dirección Territorial y Subdirección de Medio Ambiente.



Piedecuesta, septiembre 30 de 2021

BIL-714-470-20

Página 1 de 2

Señores

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS

Ingeniera Carolina Jackeline Barbanti Mansilla

Subdirectora De Prevención y Atención De Emergencias

atencionciudadano@invias.gov.co

Referencia: **Contrato 0714 de 2020.**

INTERVENTORÍA PARA LA URGENCIA MANIFIESTA PARA LA ATENCIÓN DE LAS SITUACIONES DE EMERGENCIA ACAECIDAS EN LA TRONCAL CENTRAL BOGOTÁ - ZIPAQUIRÁ - SAN GIL - BUCARAMANGA, SECTOR PIEDECUESTA - PESCADERO, EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

Asunto: **Solicitud de prórroga y adición del contrato 705 de 2020.**

Respetuoso saludo

Una vez recibida y analizada la solicitud del Contratista Ingeniería de Vías S.A.S, oficio GG-0000190 fechado el 23 de septiembre de 2021, en el cual argumentan y solicitan una prórroga hasta el 30 de noviembre de 2021 para construir prolongaciones y/o cierres en los sitios críticos autorizados que se encuentran en ejecución en la vía SAN GIL - BUCARAMANGA, SECTOR PIEDECUESTA - PESCADERO, EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

Esta Interventoría considera viable y aprueba conceder la prórroga hasta el 30 de noviembre de 2021, al igual que el adicional de \$ 550.000.000,00 para la construcción de las prolongaciones para los muros, teniendo en cuenta los siguientes motivos:

1. Las crecientes y avenidas del río Manco de los días 03 y 30 de agosto del año 2021, evidenciaron la necesidad de construir prolongaciones y/o cierres en las obras construidas en las abscisas PR58+000 PR63+000, PR63+250, PR64+650 y PR65+380, las obras requeridas tienen un presupuesto aproximado de \$809.000.000.
2. El valor mencionado en el numeral anterior, será inicialmente cubierto con el equivalente en volumen disponible para construcción de bolsacretos de protección de las obras construidas, de acuerdo a los diseños hidráulicos previamente aprobados.
3. Lo anterior, hace indispensable la necesidad de la presente solicitud de adición con el fin de construir la mayor cantidad posible, de las obras de protección proyectadas.



BATEMAN INGENIERÍA S.A.S.
Ingeniería de Consulta e Interventorías
NIT. 800.061.409-1



Certificado No. CO-SC1005-1



Piedecuesta, septiembre 30 de 2021

BIL-714-470-20

Página 2 de 2

Solicitamos respetuosamente al Instituto evaluar la solicitud de la prórroga hasta el 30 de noviembre de 2021, al igual que el adicional de \$ \$550.000.000,00 con el respectivo acompañamiento de la Interventoría.

Cordialmente,



FREDY LEAL MENDOZA
Representante Legal

Elaboró: Diana Silva

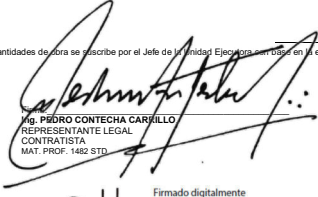
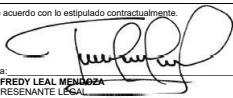
Copia: Ingeniero Edgar Jesús Rojas Ramírez– Supervisor del Contrato - Dirección Territorial Santander
Archivo.

Anexo: Solicitud de prórroga del Contratista de obra – oficio GG-0000190
Reprogramación al programa de Inversiones MINFRA-MN-IN-6-FR-1
Solicitud de Prórroga - formato MINFRA-MN-IN-12-FR-1

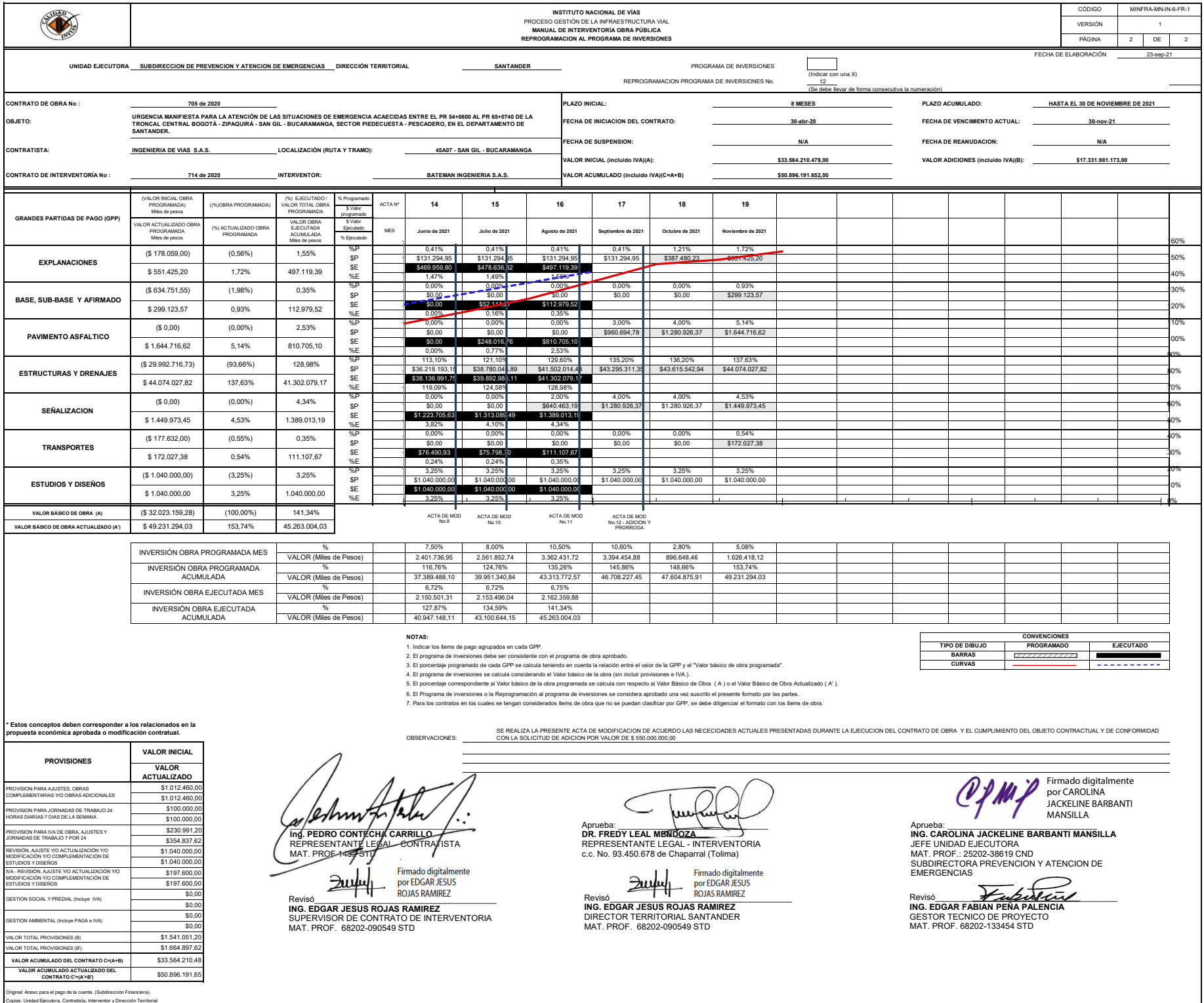
Requiere respuesta: SI X NO ____

 INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA ACTA DE MODIFICACIÓN DE CANTIDADES DE OBRA														CÓDIGO		MINFRA-MN-IN-7-FR-1											
														VERSIÓN		2											
														PÁGINA		1 DE 2											
														FECHA		23-sep-21											
UNIDAD EJECUTORA				SUBDIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS				DIRECCIÓN TERRITORIAL				SANTANDER		ACTA No.		12		POR CANTIDADES DE OBRA POR CONTRATO ADICIONAL No.		1 3							
CONTRATO No. 705 de 2020														PLAZO INICIAL				8 MESES		PLAZO ACUMULADO:		HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2021					
OBJETO : URGENCIA MANIFIESTA PARA LA ATENCIÓN DE LAS SITUACIONES DE EMERGENCIA ACAECIDAS ENTRE EL PR 54+0600 AL PR 65+0740 DE LA TRONCAL CENTRAL BOGOTÁ - ZIPAQUIRÁ - SAN GIL - BUCARAMANGA, SECTOR PIEDECUESTA - PESCADERO, EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.														FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO				30-abr-20		FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL:		30-nov-21					
CONTRATISTA : INGENIERÍA DE VÍAS S.A.S.														LOCALIZACIÓN (RUTA Y TRAMO):				45A07 - SAN GIL - BUCARAMANGA		FECHA DE SUSPENSIÓN:		N/A		FECHA DE REANUDACIÓN:		N/A	
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No : 714 de 2020														INTERVENTOR:				BATEMAN INGENIERIA S.A.S		VALOR INICIAL (incluido IVA) (A):		\$33.564.210.479,00		VALOR ADICIONES (incluido IVA) (B):		\$17.331.981.173,00	
																				VALOR ACUMULADO (incluido IVA) (C=A+B):		\$50.896.191.652,00					
No. DE ORDEN	Item Pago	ESPECIFICACION		GRUP AJUS	CONDICIONES INICIALES (SEGÚN LA PROPUESTA ECONOMICA APROBADA)					MODIFICACIONES				EJECUCIÓN TOTAL ACUMULADA ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA No. 16 - Período: Agosto de 2021		CONDICIONES ACTUALIZADAS											
		GR.	PART.		DESCRIPCIÓN ITEM	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CONDICIONES ACTUALIZADAS ACTA DE MODIFICACIÓN No.11		PRESENTES		CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR								
1	211.1	211-13		1	Remoción de derrumbes	m3	21.350,00	\$ 8.340,00	\$ 178.059.000,00	2.850,80	\$ 23.775.672,00		\$ -	2.441,00	\$ 20.357.940,00	2.850,80	\$ 23.775.672,00										
					SUBTOTAL EXPLANACIONES				\$ 178.059.000,00		\$ 23.775.672,00		\$ -		\$ 20.357.940,00		\$ 23.775.672,00										
2	311	311-13		2	Afirmado	m3	4.497,00	\$ 141.150,00	\$ 634.751.550,00		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -										
					SUBTOTAL BASES, SUBBASES Y AFIRMADOS				\$ 634.751.550,00		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -										
3	600.2.1	210-13		6	Excavaciones varias en roca en seco	m3	2.875,00	\$ 105.500,00	\$ 303.312.500,00	26.948,00	\$ 2.843.014.000,00		\$ -	26.947,00	\$ 2.842.908.500,00	26.948,00	\$ 2.843.014.000,00										
4	600.2.3	600-13		6	Excavaciones varias en material común seco	m3	30.127,00	\$ 25.110,00	\$ 756.488.970,00	26.461,00	\$ 664.435.710,00		\$ -	26.460,13	\$ 664.413.864,00	26.461,00	\$ 664.435.710,00										
5	610.2	610-13		6	Rellenos para estructuras con recibo.	m³	29.976,00	\$ 119.730,00	\$ 3.589.026.480,00	44.868,00	\$ 5.372.045.640,00		\$ -	44.017,95	\$ 5.270.269.154,00	44.868,00	\$ 5.372.045.640,00										
6	621.1.1	621-13		6	Pilote de concreto Vaciado in situ, de Diámetro 1,0 m	m	4.392,00	\$ 2.124.020,00	\$ 9.328.695.840,00	26,00	\$ 55.224.520,00		\$ -	25,33	\$ 53.801.427,00	26,00	\$ 55.224.520,00										
7	623.1.6	623-13		6	Anclaje tipo pasivo en varilla de ø 1"	m	2.480,00	\$ 135.990,00	\$ 337.255.200,00		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -										
8	630.3	630-13		6	Concreto Resistencia 28MPa (C)	m3	964,00	\$ 834.990,00	\$ 804.930.360,00	9.026,00	\$ 7.536.619.740,00		\$ -	9.023,91	\$ 7.534.876.301,00	9.026,00	\$ 7.536.619.740,00										
9	630.4	630-13		6	Concreto Resistencia 21MPa	m3	6.958,00	\$ 733.220,00	\$ 5.101.744.760,00	80,00	\$ 58.657.600,00		\$ -	58,77	\$ 43.089.602,00	80,00	\$ 58.657.600,00										
10	630.6	630-13		6	Concreto Resistencia 14MPa (F)	m3	925,00	\$ 538.620,00	\$ 498.223.500,00	618,00	\$ 332.867.160,00		\$ -	617,64	\$ 332.673.257,00	618,00	\$ 332.867.160,00										
11	640.1	640-13		4	Acero de refuerzo Fy=4200 Mpa.	Kg	895.718,00	\$ 5.350,00	\$ 4.792.091.300,00	1.281.228,00	\$ 6.854.569.800,00		\$ -	1.242.542,73	\$ 6.647.603.587,00	1.281.228,00	\$ 6.854.569.800,00										
12	640.2	640-13		4	Malta de refuerzo Fy=4200 Mpa	Kg	578.355,00	\$ 5.920,00	\$ 3.423.861.600,00		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -										
13	671.1P	671 P	671.1 P	6	Cuneta de concreto vaciada in situ, no incluye la conformación de la superficie de apoyo	m³	788,00	\$ 627.190,00	\$ 494.225.720,00		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -										
14	673.1.2	673-13		8	Geotextil tipo T-2400 o Similar tejido	m2	14.382,00	\$ 10.150,00	\$ 145.977.300,00		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -										
15	673.2	673-13		6	Rellenos con material filtrante	m³	2.068,00	\$ 128.450,00	\$ 265.634.600,00	6.150,00	\$ 789.967.500,00		\$ -	6.149,00	\$ 789.839.050,00	6.150,00	\$ 789.967.500,00										
16	673.4P		673.4 P	6	Tubería para filtro PVC perforada diámetro 100 mm	m	788,00	\$ 31.560,00	\$ 24.869.280,00	788,00	\$ 24.869.280,00		\$ -		\$ -	788,00	\$ 24.869.280,00										
17	674.2	674-13		6	Dren horizontal de longitud mayor a diez (10) metros.	m	439,00	\$ 287.880,00	\$ 126.379.320,00	55,90	\$ 16.092.492,00		\$ -		\$ -	55,90	\$ 16.092.492,00										
					SUBTOTAL ESTRUCTURAS Y DRENAJES				\$ 29.992.716.730,00		\$ 24.548.363.442,00		\$ -		\$ 24.179.474.742,00		\$ 24.548.363.442,00										
18	900.1	900-13		3	Transporte de materiales provenientes de derrumbes, medido a partir de cien metros (100 m)	m3-km	170.800,00	\$ 1.040,00	\$ 177.632.000,00	20.800,00	\$ 21.632.000,00		\$ -		\$ -	20.800,00	\$ 21.632.000,00										
					SUBTOTAL TRANSPORTES				\$ 177.632.000,00		\$ 21.632.000,00		\$ -		\$ -		\$ 21.632.000,00										
19	201.7P		201.7P	1	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO COLAPSADAS DENTRO DEL RIO	M3		\$ 180.540,00	\$ -	2.515,00	\$ 454.058.100,00		\$ -	2.253,19	\$ 406.790.923,00	2.515,00	\$ 454.058.100,00										
20	700.3	700-13		8	MARCA VIAL CON PINTURA EN FRIO	M2		\$ 43.047,00	\$ -	1.290,00	\$ 55.530.630,00		\$ -	939,04	\$ 40.422.855,00	1.290,00	\$ 55.530.630,00										
21	701.1	701-13		8	TACHA REFLECTIVA	UND		\$ 15.107,00	\$ -	1.375,00	\$ 20.772.125,00		\$ -	1.152,00	\$ 17.403.264,00	1.375,00	\$ 20.772.125,00										
22	1P		1P	8	MANEJO DE TRAFICO Y SEÑALIZACION TEMPORAL PARA SITIOS CRITICOS. (DIURNO 14 HORAS 6:00 A 20:00) PARA UN SOLO SITIO CRITICO DE CONTROL DE TRAFICO	SITIO-MES		\$ 10.893.428,00	\$ -	6,40	\$ 69.717.939,00		\$ -	6,40	\$ 69.717.939,00	6,40	\$ 69.717.939,00										
23	2P		2P	8	MANEJO DE TRAFICO Y SEÑALIZACION TEMPORAL PARA SITIOS CRITICOS. (24 HORAS) PARA UN SOLO SITIO CRITICO DE CONTROL DE TRAFICO	SITIO-MES		\$ 21.031.496,00	\$ -	62,00	\$ 1.303.952.752,00		\$ -	59,98	\$ 1.261.469.130,00	62,00	\$ 1.303.952.752,00										
24	630.7P		630.7P	6	CONCRETO CICLOPEO DE RESISTENCIA 21 Mpa	M3		\$ 684.969,00	\$ -	3.475,00	\$ 2.380.267.275,00		\$ -	3.474,52	\$ 2.379.938.490,00	3.475,00	\$ 2.380.267.275,00										
25	673.1.1	673-13		8	GEOTEXTIL TIPO NT-2500 O SIMILAR NO TEJIDO	M2		\$ 9.996,00	\$ -	5.937,00	\$ 59.346.252,00		\$ -	5.936,00	\$ 59.336.256,00	5.937,00	\$ 59.346.252,00										
26	673.5P		673.5P	8	GEODREN PLANAR	m		\$ 48.626,00	\$ -	8.906,00	\$ 433.063.156,00		\$ -	5.878,75	\$ 285.860.098,00	8.906,00	\$ 433.063.156,00										
27	673.6P		673.6P	8	GEODREN VIAL	m		\$ 73.637,00	\$ -	2.509,50	\$ 184.792.052,00		\$ -	1.819,70	\$ 133.997.249,00	2.509,50	\$ 184.792.052,00										
28	3P		3P	2	CONFORMACION Y COMPACTACION DE LA ZONA DE DEPOSITO	M3		\$ 5.732,00	\$ -	12.838,70	\$ 73.591.428,00		\$ -	12.207,00	\$ 69.970.524,00	12.838,70	\$ 73.591.428,00										

		INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA ACTA DE MODIFICACIÓN DE CANTIDADES DE OBRA										CÓDIGO		MINFRA-MN-IN-7-FR-1																					
												VERSIÓN		2																					
												PÁGINA		2 DE 2																					
UNIDAD EJECUTORA														SUBDIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS		DIRECCIÓN TERRITORIAL		SANTANDER		ACTA No.		12		POR CANTIDADES DE OBRA POR CONTRATO ADICIONAL No.		3		FECHA		23-sep-21					
CONTRATO No.														705 de 2020		PLAZO INICIAL										8 MESES		PLAZO ACUMULADO:		HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2021					
OBJETO :														URGENCIA MANIFIESTA PARA LA ATENCIÓN DE LAS SITUACIONES DE EMERGENCIA ACAECIDAS ENTRE EL PR 54+0600 AL PR 65+0740 DE LA TRONCAL CENTRAL BOGOTÁ - ZIPAQUIRÁ - SAN GIL - BUCARAMANGA, SECTOR PIEDECUESTA - PESCADERO, EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.												FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO									
CONTRATISTA:														INGENIERÍA DE VÍAS, S.A.S.		LOCALIZACIÓN (RUTA Y TRAMO):																			
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No :														714 de 2020												INTERVENTOR:									

		INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL MANUAL DE INTERVENTORIA OBRA PUBLICA ACTA DE MODIFICACIÓN DE CANTIDADES DE OBRA										CÓDIGO MINFRA-MN-IN-7-FR-1																	
												VERSIÓN 2																	
												PÁGINA 2 DE 2																	
UNIDAD EJECUTORA		SUBDIRECCION DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS				DIRECCIÓN TERRITORIAL		SANTANDER		ACTA No.		12		POR CANTIDADES DE OBRA POR CONTRATO ADICIONAL No.		1 3		FECHA 23-sep-21											
CONTRATO No.		705 de 2020																											
OBJETO :		URGENCIA MANIFIESTA PARA LA ATENCIÓN DE LAS SITUACIONES DE EMERGENCIA ACAECIDAS ENTRE EL PR 54+0600 AL PR 65+0740 DE LA TRONCAL CENTRAL BOGOTÁ - ZIPAQUIRÁ - SAN GIL - BUCARAMANGA, SECTOR PIEDIQUESTA - PESCADERO, EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.																											
CONTRATISTA:		INGENIERIA DE VIAS S.A.S.				LOCALIZACIÓN (RUTA Y TRAMO):				45A07 - SAN GIL - BUCARAMANGA				FECHA DE SUSPENSIÓN:		N/A				FECHA DE REANUDACIÓN:		N/A							
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No :		714 de 2020				INTERVENTOR:				BATEMAN INGENIERIA S.A.S.				VALOR INICIAL (incluido IVA) (A):		\$33.564.210.479,00				VALOR ADICIONES (incluido IVA) (B):		\$17.331.981.173,00							
														VALOR ACUMULADO (incluido IVA) (C=A+B):		\$50.896.191.652,00													
No. DE ORDEN	Item Pago	ESPECIFICACION	GRUP AJUS	CONDICIONES INICIALES (SEGÚN LA PROPUESTA ECONOMICA APROBADA)					MODIFICACIONES				EJECUCIÓN TOTAL ACUMULADA ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA No. 16 - Periodo: Agosto de 2021		CONDICIONES ACTUALIZADAS														
				CONDICIONES ACTUALIZADAS ACTA DE MODIFICACION No.11					PRESENTES																				
		GR.	PART.	DESCRIPCIÓN ITEM	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL			++	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR												
				SUBTOTAL VALOR OBRAS (A)			\$	30.983.159.280,00				\$	47.645.224.076,00		\$	546.069.951,00	\$	44.223.004.028,00	\$	48.191.294.029,00									
				PROVISIÓN PARA IMPLEMENTACIÓN PROTOCOLO BIOSEGURIDAD (B)			\$	100.000.000,00				\$	100.000.000,00		\$	-	\$	-	\$	100.000.000,00									
				PROVISIÓN PARA OBRAS COMPLEMENTARIAS, INCLUYE PAGA (C)			\$	1.012.460.000,00				\$	1.012.460.000,00		\$	-	\$	115.385.794,80	\$	1.012.460.000,00									
				VALOR BASICO DEL CONTRATO INCLUYE OBRAS COMPLEMENTARIAS D=(A+B+C)			\$	32.095.619.280,00				\$	48.757.684.076,00		\$	546.069.951,00	\$	44.338.389.822,80	\$	49.303.754.029,00									
				VALOR IVA (OBRA)(19% SOBRE UTILIDAD) (E)			\$	230.991.199,00				\$	350.907.574,00		\$	3.930.049,00	\$	318.271.619,00	\$	354.837.623,00									
				SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA) F=(D+E)			\$	32.326.610.479,00				\$	49.108.591.652,00		\$	550.000.000,00	\$	44.656.661.441,80	\$	49.658.591.652,00									
				DIAGNÓSTICO DEL ESTADO ACTUAL DEL SECTOR A INTERVENIR, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA ESTABILIDAD Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS			\$	1.040.000.000,00				\$	1.040.000.000,00		\$	-	\$	1.040.000.000,00	\$	1.040.000.000,00									
				IVA 19% DIAGNÓSTICO, REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS			\$	197.600.000,00				\$	197.600.000,00		\$	-	\$	197.600.000,00	\$	197.600.000,00									
				TOTAL DIAGNÓSTICO, REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS- INCLUYE IVA			\$	1.237.600.000,00				\$	1.237.600.000,00		\$	-	\$	1.237.600.000,00	\$	1.237.600.000,00									
				VALOR BASICO DEL CONTRATO			\$	33.135.619.280,00				\$	49.797.684.076,00		\$	546.069.951,00	\$	45.378.389.822,80	\$	50.343.754.029,00									
				VALOR TOTAL DEL CONTRATO			\$	33.564.210.479,00				\$	50.346.191.652,00		\$	550.000.000,00	\$	45.894.261.441,80	\$	50.896.191.652,00									
CAUSALES DE LA MODIFICACIÓN (campo obligatorio):																													
SE REALIZA LA PRESENTE ACTA DE MODIFICACION DE ACUERDO LAS NECEDIDADES ACTUALES PRESENTADAS DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE OBRA Y EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL Y DE CONFORMIDAD CON LA SOLICITUD DE ADICION POR VALOR DE \$ 550.000.000,00																													
ÍTEMES PREVISTOS Y/O NO PREVISTOS QUE SE AFECTAN CON LA MODIFICACIÓN (campo obligatorio):																													
Se afectan los siguientes ítems: SUMINISTRO E INSTALACION DE BOLSACRETOS EN CONCRETO CLASE F (EN BOLSACRETO DE 1M3), TRANSPORTE DE MATERIAL CRUDO DE RIO MEDIDO A PARTIR DE CIEN METROS (100 m)																													
La presente acta de modificación de cantidades de obra se describe por el Jefe de Unidad Ejecutora con firma en la evaluación y justificación técnica presentada por el Contratista y la Interventoría, de acuerdo con lo estipulado contractualmente.																													
 Firma: Ing. PEDRO CONTECHA CARILLO REPRESENTANTE LEGAL CONTRATISTA MAT. PROF: 1462 STD										 Firma: DR. FREDY LEAL MENDOZA REPRESENTANTE LEGAL INTERVENTORIA C.C. 93.450.678 de Chaparral (Tolima)										 Firma: Ing. CAROLINA JACKELINE BARBANTI MANSILLA JEFE UNIDAD EJECUTORA SUBDIRECTOR PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS MAT. PROF: 25202-38619 CND									
 Firma: Ing. EDGAR JESUS ROJAS RAMIREZ SUPERVISOR DE CONTRATO DE INTERVENTORIA MAT PROF: 68202-090549 STD										 Firma: Ing. EGDAR JESUS ROJAS RAMIREZ DIRECTOR TERRITORIAL MAT PROF: 68202-090549 STD										 Firma: Ing. EDGAR FABIAN PEÑA PALENCIA GESTOR TECNICO DEL PROYECTO MAT PROF: 68202-133454 STD									
Original: Archivo Gestión del Contrato (Subdirección Administrativa) Copias: Unidad Ejecutora, Contratista, Interventor y Dirección Territorial.																													

[illegible]





**CONTRATO NÚMERO 705 DE 2020
ADICIÓN NÚMERO UNO (01) DE 2020**

OBJETO: URGENCIA MANIFIESTA PARA LA ATENCIÓN DE LAS SITUACIONES DE EMERGENCIA ACAECIDAS ENTRE EL PR 54+0600 AL PR 65+0740 DE LA TRONCAL CENTRAL BOGOTÁ - ZIPAQUIRÁ - SAN GIL - BUCARAMANGA, SECTOR PIEDECUESTA - PESCADERO, EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

VALOR SOLICITADO: \$827.273.670 M/CTE, INCLUIDO IVA.

CONTRATISTA: INGENIERÍA DE VÍAS S.A.S. con NIT. 800.186.228-2.

Entre los suscritos, **CATALINA TELLEZ POSADA**, identificada con cédula de ciudadanía número 35.195.494, en su calidad de **DIRECTORA DE CONTRATACIÓN**, según Resolución No. 02539 del 27 de mayo de 2019 y posesionada mediante Acta No. 034 del 28 de mayo de 2019, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, Establecimiento público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto 2618 de 2013, debidamente facultada al respecto por la Resolución de Delegación de Funciones No. 8121 del 31 de diciembre de 2018 expedida por el INVIAS, modificada por las resoluciones Nos. 8130 del 31 de diciembre de 2018, 359 del 30 de enero de 2019, 859 del 26 de febrero de 2019, 6031 del 07 de noviembre de 2019 y 6787 del 13 diciembre de 2019, quien para los efectos de este documento se llamará **EL INSTITUTO** por una parte, y por la otra, **PEDRO CONTECHA CARRILLO**, identificado con cédula de ciudadanía número 2.284.145 de Chaparral (Tolima), obrando en nombre y representación del **INGENIERÍA DE VÍAS S.A.S.**, en su calidad de Representante Legal, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni él, ni la Sociedad que representa, se encuentran incursos en causal de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar y quien, para efectos del presente documento, se denominará **EL CONTRATISTA**, en razón a que anteriormente celebramos el Contrato Principal Número 705 del 24 de abril de 2020, hemos acordado suscribir la presente adición, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

- 1) Que mediante oficio No. GG-0000185 del 22 de diciembre de 2020, EL CONTRATISTA solicita la adición del contrato.
- 2) Que mediante oficio No. BIL-714-246-20 del 22 de diciembre de 2020, la interventoría previa revisión y análisis de la solicitud conceptúa de manera favorable sobre la necesidad de la adición.
- 3) Que la justificación que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MINFRA-MN-IN-12-FR-1 Solicitud de Adición y/o Modificación y/o Prórroga del 11 de diciembre de 2020, suscrito por el Contratista, el Interventor, el Director Territorial, la Jefe de la Unidad Ejecutora, el Supervisor del Contrato de Interventoría, el Gestor Técnico de Proyecto y la Abogada de la Unidad Ejecutora.
- 4) Que la solicitud fue estudiada en su integridad por el Comité de Adiciones, Modificaciones y Prórrogas, quien la aprobó según Acta No. 82 del 24 de diciembre de 2020.
- 5) Que con Memorando SPA 82766 del 29 de diciembre de 2020 y alcance con Memorando SPA 83165 del 29 de diciembre de 2020, la Subdirectora de Prevención y atención de Emergencias, solicita a la Dirección de Contratación dar trámite a la minuta de adición del contrato, por la suma de \$827.273.670.
- 6) Que la garantía de cumplimiento que ampara las obligaciones derivadas de Contrato Principal Número 705 del 24 de abril de 2020, fue aprobada por EL INSTITUTO mediante Acta del 30 de abril de 2020.

Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento, el cual se registrará por las disposiciones del Contrato Número 705 de 2020 y las siguientes

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. - Adicionar el valor del Contrato Número 705 de 2020, en la suma de OCHOCIENTOS VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL

SEISCIENTOS SETENTA PESOS (\$827.273.670) MONEDA CORRIENTE, incluido IVA, para un valor total acumulado de TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$34.391.484.149) MONEDA CORRIENTE, incluido IVA.

PARÁGRAFO: La presente adición se concede sin perjuicio de las acciones que EL INSTITUTO pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA SEGUNDA: APROPIACION PRESUPUESTAL. - EL INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato las siguientes sumas: **a)** Subtotal básico de obras, la suma de OCHOCIENTOS VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$821.362.350) MONEDA CORRIENTE. **b)** Impuesto al valor agregado IVA (OBRA) (19% sobre utilidad obra), la suma de CINCO MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS (\$5.911.320) MONEDA CORRIENTE,

PARÁGRAFO PRIMERO: Para respaldar las obligaciones contraídas, EL INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 83920 del 15 de abril de 2020 con fecha de operación del 28 de diciembre de 2020, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO, del cual se reservará a suma de \$827.273.670, así:

POSICIÓN DE CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	VALOR A AFECTAR
C-2401-0600-139-0-2401026-02	PROPIOS	20	\$827.273.670

Lo anterior de conformidad con la distribución de recursos contenida en el Memorando No. SPA 83165 del 29 de diciembre de 2020.

PARÁGRAFO SEGUNDO: De conformidad con lo previsto por el Artículo 2.8.1.7.6. del Decreto 1068 del 2015, los recursos de la presente adición serán ejecutados en su totalidad en la actual vigencia fiscal.

CLÁUSULA TERCERA: NUEVO PROGRAMA DE TRABAJO E INVERSIONES. - Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones, EL CONTRATISTA se obliga a ceñirse a un Nuevo Programa de Trabajo e Inversiones, el cual deberá ser presentado para aprobación del INSTITUTO.

CLÁUSULA CUARTA: GARANTÍA ÚNICA Y SEGURO. - Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento, EL CONTRATISTA se obliga a adicionar la garantía única y el seguro que tiene constituidos, de conformidad con el valor que se fija en el mismo.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente documento se perfecciona con la firma electrónica de las partes y será publicada a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO y la aprobación del certificado de modificación de la Garantía Única y del Seguro de que trata la cláusula correspondiente del presente Contrato.

Editar Contrato

secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniquelIdentifier=CO1.PCCNTR.1524865&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%2fCO1ContractsManagem...

MOstrar DETALLES

Flujos de aprobación 3

MOstrar DETALLES

Flujos de aprobación 4

MOstrar DETALLES

Flujos de aprobación 5

MOstrar DETALLES

1 Información general

2 Condiciones

3 Bienes y servicios

4 Documentos del Proveedor

5 Documentos del contrato

6 Información presupuestal

7 Ejecución del Contrato

8 Modificaciones del Con...

9 Incumplimientos

Volver

Modificación del Contrato

Ref. de Modificación

CO1 CTRMOD.5354542

Volver

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOstrar DETALLES

Flujo de aprobación

Documentos (0)

Tareas del flujo (3/3)

Comentarios (0)

Tareas del flujo

Detalle del flujo de aprobación. Debe asegurar que todas las tareas estén asignadas a un usuario.

FLUJOS DE APROBACIÓN

Aprobar modificación del contrato

Nivel 1 - Con orden

Asunto	Estado	Asignado a	Realizado por	Fecha del estado
.1 Revisor	Aprobado	Diego López Cuesta	Diego López Cuesta	55 minutos de tiempo transcurrido (30/12/2020) 9:06:25 AM UTC-05:00 (Bogotá, Lima, Quito)

018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

10:06 a.m. 30/12/2020

Editar Contrato

secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniquelIdentifier=CO1.PCCNTR.1524865&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%2fCO1ContractsManagem...

MOstrar DETALLES

Flujos de aprobación 3

MOstrar DETALLES

Flujos de aprobación 4

MOstrar DETALLES

Flujos de aprobación 5

MOstrar DETALLES

1 Información general

2 Condiciones

3 Bienes y servicios

4 Documentos del Proveedor

5 Documentos del contrato

6 Información presupuestal

7 Ejecución del Contrato

8 Modificaciones del Con...

9 Incumplimientos

Volver

Modificación del Contrato

Ref. de Modificación

CO1 CTRMOD.5354542

Volver

Aprobar modificación del contrato

Nivel 1 - Con orden

Asunto	Estado	Asignado a	Realizado por	Fecha del estado
.1 Revisor	Aprobado	Diego López Cuesta	Diego López Cuesta	55 minutos de tiempo transcurrido (30/12/2020) 9:06:25 AM UTC-05:00 (Bogotá, Lima, Quito)
.2 Coordinador	Aprobado	YAVIRA ESPERANZA FLORIAN CASTAÑEDA	YAVIRA ESPERANZA FLORIAN CASTAÑEDA	27 minutos de tiempo transcurrido (30/12/2020) 9:36:16 AM UTC-05:00 (Bogotá, Lima, Quito)
.3 Ordenador del Gasto	Aprobado	Catalina Téllez Posada	Catalina Téllez Posada	25 minutos de tiempo transcurrido (30/12/2020) 9:36:25 AM UTC-05:00 (Bogotá, Lima, Quito)

018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

10:06 a.m. 30/12/2020

Editar Contrato

secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniquelIdentifier=CO1.PCCNTR.1524865&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%2fCO1ContractsManagem...

Aplicaciones Nueva pestaña https://www.contral... https://www.procur... https://snpspi.polic... https://www.colom... Portada |

Flujos de aprobación 3

Flujos de aprobación 4

Flujos de aprobación 5

1 Información general 2 Condiciones 3 Bienes y servicios 4 Documentos del Proveedor 5 Documentos del contrato 6 Información presupuestal 7 Ejecución del Contrato 8 Modificaciones del Con... 9 Incumplimientos

Modificar < >

¿Requiere reconocimiento del proveedor? ☐

Estado de la fecha 30/12/2020 10:00:47 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Justificación de la modificación

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. Adicionar el valor del Contrato Número 705 de 2020, en la suma de OCHOCIENTOS VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS (\$827.273.870) MONEDA CORRIENTE, incluido IVA, para un valor total acumulado de TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$34.391.484.148) MONEDA CORRIENTE, incluido IVA.

Documentos de la modificación

Archivo	Nombre del archivo	Detalle
CONTRATO NÚMERO 705 DE 2020 adición 1 ajustada.pdf	CONTRATO NÚMERO 705 DE 2020 adición 1 ajustada.pdf	(detalle)
ACTA DE REUNION DEL COMITE No 82 V0-53-54.pdf	ACTA DE REUNION DEL COMITE No 82 V0-53-54.pdf	(detalle)
ALCANJE MEMORANDO.pdf	ALCANJE MEMORANDO.pdf	(detalle)
CDP 83920-ADIC.pdf	CDP 83920-ADIC.pdf	(detalle)
DOCUMENTOS ADICION PRORROGA CONTRATO 705 -2020.pdf	DOCUMENTOS ADICION PRORROGA CONTRATO 705 -2020.pdf	(detalle)
memorando spa 82766 del 29 de diciembre de 2020 solicitud a contratación.pdf	memorando spa 82766 del 29 de diciembre de 2020 solicitud a contratación.pdf	(detalle)
reporte secop 2 polizas orden de inicio.pdf	reporte secop 2 polizas orden de inicio.pdf	(detalle)

Detalles de la modificación

Cambios de la Entidad Estatal

El contrato fue cambiado para En ejecución

018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

10:06 a.m. 30/12/2020

Editar Contrato

secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniquelIdentifier=CO1.PCCNTR.1524865&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%2fCO1ContractsManagem...

Aplicaciones Nueva pestaña https://www.contral... https://www.procur... https://snpspi.polic... https://www.colom... Portada |

Flujos de aprobación 3

Flujos de aprobación 4

Flujos de aprobación 5

1 Información general 2 Condiciones 3 Bienes y servicios 4 Documentos del Proveedor 5 Documentos del contrato 6 Información presupuestal 7 Ejecución del Contrato 8 Modificaciones del Con... 9 Incumplimientos

Modificar < >

reporte secop 2 polizas orden de inicio.pdf

reporte secop 2 polizas orden de inicio.pdf [\(detalle\)](#)

Detalles de la modificación

Cambios de la Entidad Estatal

El contrato fue cambiado para En ejecución.

- ✓ Campo 1 - URGENCIA MANIFIESTA PARA LA ATENCIÓN DE LAS SITUACIONES DE EMERGENCIA ACERCA DE LAS ENTRE EL PR 54-0000 AL PR 85-0740 DE LA TRONCAL CENTRAL BOGOTÁ - ZIPAQUIRÁ - SAN GIL - BUCARAMANGA, SECTOR PIEDIECUESTA - PESCADERO, EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER. - Precio unitario valor ha cambiado para 34.391.484.148.00.
- ✓ El documento CONTRATO NÚMERO 705 DE 2020 adición 1 ajustada.pdf de Lista de documentos finales del contrato fue agregado.
- ✓ El campo de la modificación Saldo de CDP - Integración SIF fue cambiado desde 37300000000.000000 hasta 56804374066.00
- ✓ El campo Balance de fondos comprometidos - Integración de compromiso SIF de la modificación fue cambiado 0.
- ✓ El campo Balance de fondos futuros - Integración de compromiso SIF de la modificación fue cambiado 0.
- ✓ El campo de la modificación Última consulta a SIF fue cambiado desde Error hasta Exito
- ✓ El campo de la modificación Fecha de consulta SIF - Integración SIF fue cambiado desde 24/04/2020 5:13:13 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito hasta 1 hora de tiempo transcurrido 30/12/2020 5:13:41 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
- ✓ El campo Código BPIN de la modificación fue cambiado 2010011000034.

Reconocido por el proveedor PEDRO CONTECHA CARRILLO 30-12-2020 09:47 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Cambios del proveedor

Sin cambios.

Reconocido por la Entidad Estatal Catalina Téllez Posada 30-12-2020 09:36 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Cancelar

018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

10:06 a.m. 30/12/2020

**CONTRATO NÚMERO 705 DE 2020
PRORROGA NÚMERO UNO (1) DE 2020**

OBJETO: URGENCIA MANIFIESTA PARA LA ATENCIÓN DE LAS SITUACIONES DE EMERGENCIA ACAECIDAS ENTRE EL PR 54+0600 AL PR 65+0740 DE LA TRONCAL CENTRAL BOGOTÁ - ZIPAQUIRÁ - SAN GIL - BUCARAMANGA, SECTOR PIEDECUESTA - PESCADERO, EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

PLAZO SOLICITADO: HASTA EL 31 DE MARZO DE 2021.

CONTRATISTA: INGENIERIA DE VÍAS S.A.S., con NIT. 800.186.228-2.

Entre los suscritos, **CATALINA TELLEZ POSADA**, identificada con cédula de ciudadanía número 35.195.494, en su calidad de **DIRECTORA DE CONTRATACIÓN**, según Resolución No. 02539 del 27 de mayo de 2019 y posesionada mediante Acta No. 034 del 28 de mayo de 2019, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, Establecimiento público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto 2618 de 2013, debidamente facultada al respecto por la Resolución de Delegación de Funciones No. 8121 del 31 de diciembre de 2018 expedida por el INVIAS, modificada por las resoluciones Nos. 8130 del 31 de diciembre de 2018, 359 del 30 de enero de 2019, 859 del 26 de febrero de 2019, 6031 del 07 de noviembre de 2019 y 6787 del 13 diciembre de 2019, expedidas por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se llamará **EL INSTITUTO** por una parte, y por la otra, **PEDRO CONTECHA CARRILLO**, identificado con cédula de ciudadanía número 2.284.145 de Chaparral (Tolima), obrando en nombre y representación de la sociedad **INGENIERIA DE VÍAS S.A.S.**, en su calidad de Representante Legal, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni él, ni la Sociedad que representa, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para contratar y quien para efectos del presente documento se llamará **EL CONTRATISTA**, en razón a que anteriormente celebramos el Contrato Principal Número 705 del 24 de abril de 2020 y la Adición No. 1 del 30 de diciembre de 2020, hemos acordado suscribir la presente prórroga, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

- 1) Que mediante oficio No. GG-0000185 del 22 de diciembre de 2020, EL CONTRATISTA solicita la prórroga del contrato.
- 2) Que mediante oficio No. BIL-714-246-20 del 22 de diciembre de 2020, la interventoría previa revisión y análisis de la solicitud conceptúa de manera favorable sobre la necesidad de la prórroga.
- 3) Que la justificación que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MINFRA-MN-IN-12-FR-1 Solicitud de Adición y/o Modificación y/o Prórroga del 11 de diciembre de 2020, suscrito por el Contratista, el Interventor, el Jefe de la Unidad Ejecutora, el Supervisor del Contrato de Interventoría, el Gestor Técnico de Proyecto y el Abogado de la Unidad Ejecutora.
- 4) Que la solicitud de adición fue estudiada en su integridad por el Comité de Adiciones, Modificaciones y Prórrogas, quien la aprobó según Acta No. 82 del 24 de diciembre de 2020.
- 5) Que con memorando OAP 81853 del 24 de diciembre de 2020, la Oficina Asesora de planeación informa que no es posible adelantar el trámite de vigencias futuras para el proyecto "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CARRETERA SANTA FE DE BOGOTÁ - CHIQUINQUIRÁ- BUCARAMANGA- SAN ALBERTO DE LA TRONCAL CENTRAL.

CUNDINAMARCA, BOYACÁ, SANTANDER, NORTE DE SANTANDER”, identificado con el código BPIN 2018011000034 e imputación presupuestal 2401-0600- 0041.

6) Que con Memorando No SPA 83149 del 29 de diciembre de 2020, la Subdirectora de Prevención y Atención de Emergencias, solicita a la Dirección de Contratación dar trámite a la minuta de prórroga del contrato.

Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento, el cual se registrará por las disposiciones del Contrato Número 705 de 2020 y las siguientes

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. - Prorrogar el plazo del Contrato No. 705 de 2020, desde el 30 de diciembre de 2020, hasta el 31 de marzo de 2021.

PARÁGRAFO PRIMERO: La presente ampliación del plazo del contrato se concede por solicitud de EL CONTRATISTA y no implica sobrecostos para EL INSTITUTO.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La presente prórroga se concede sin perjuicio de las acciones que EL INSTITUTO pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA SEGUNDA: ACTA DE MODIFICACIÓN DE COSTOS DE PERSONAL Y NUEVO PROGRAMA DE DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL Y OTROS RECURSOS. - Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones, EL CONTRATISTA se obliga a presentar para aprobación del INSTITUTO, el acta de modificación de costos de personal y el nuevo programa de distribución de personal y otros recursos correspondientes.

CLAUSULA TERCERA: GARANTÍA ÚNICA. - Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento, El CONTRATISTA se obliga a prorrogar la garantía única que tiene constituida, de conformidad con el plazo que se fija en el mismo.

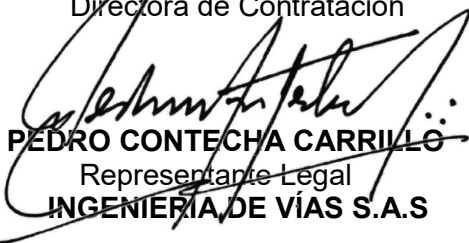
CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente acuerdo se perfecciona con la suscripción de las partes. Para su ejecución se requiere la aprobación del certificado de modificación de la Garantía Única de que trata la cláusula correspondiente del presente documento. Para constancia se firma en Bogotá D.C a los treinta (30) días del mes de diciembre de 2020.

POR EL INSTITUTO:

CATALINA TÉLLEZ POSADA
Directora de Contratación

POR EL CONTRATISTA:


PEDRO CONTECHA CARRILLO
Representante Legal
INGENIERÍA DE VÍAS S.A.S



**CONTRATO NÚMERO 705 DE 2020
ADICIÓN NÚMERO DOS (02) Y PRÓRROGA NÚMERO DOS (2) DE 2021**

OBJETO: URGENCIA MANIFIESTA PARA LA ATENCIÓN DE LAS SITUACIONES DE EMERGENCIA ACAECIDAS ENTRE EL PR 54+0600 AL PR 65+0740 DE LA TRONCAL CENTRAL BOGOTÁ - ZIPAQUIRÁ - SAN GIL - BUCARAMANGA, SECTOR PIEDECUESTA - PESCADERO, EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

PLAZO SOLICITADO: HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2021.

VALOR SOLICITADO: \$15.954.707.503 M/CTE, INCLUIDO IVA.

CONTRATISTA: INGENIERIA DE VÍAS S.A.S., con NIT. 800.186.228-2.

Entre los suscritos, **CATALINA TELLEZ POSADA**, identificada con cédula de ciudadanía número 35.195.494, en su calidad de **DIRECTORA DE CONTRATACIÓN**, según Resolución No. 02539 del 27 de mayo de 2019 y posesionada mediante Acta No. 034 del 28 de mayo de 2019, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, Establecimiento público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto 2618 de 2013, debidamente facultada al respecto por la Resolución de Delegación de Funciones No. 8121 del 31 de diciembre de 2018 expedida por el INVIAS, modificada por las resoluciones Nos. 8130 del 31 de diciembre de 2018, 359 del 30 de enero de 2019, 859 del 26 de febrero de 2019, 6031 del 07 de noviembre de 2019 y 6787 del 13 diciembre de 2019, quien para los efectos de este documento se llamará **EL INSTITUTO** por una parte, y por la otra, **PEDRO CONTECHA CARRILLO**, identificado con cédula de ciudadanía número 2.284.145 de Chaparral (Tolima), actuando en nombre y representación de la sociedad **INGENIERIA DE VÍAS S.A.S.**, en su calidad de Representante Legal, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni él, ni la Sociedad que representa, se encuentran incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para contratar y quien para efectos del presente documento se llamará **EL CONTRATISTA**, en razón a que anteriormente celebramos el Contrato Principal Número 705 del 24 de abril de 2020, Adición Número 1 del y la Prórroga Número 1 del 30 de diciembre de 2020, hemos acordado suscribir la presente adición y prórroga, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

- 1)** Que mediante oficio No. GG-0000180 del 08 de marzo de 2021, EL CONTRATISTA solicitó la adición del contrato por \$ 15.954.707.503 y prórroga del contrato hasta el 31 de octubre de 2021.
- 2)** Que mediante oficio No. BIL-714-246-20 del 22 de diciembre de 2020, la interventoría previa revisión y análisis de la solicitud conceptúa de manera favorable sobre la necesidad de la adición y prórroga del referido contrato.
- 3)** Que la justificación que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MINFRA-MN-IN-12-FR-1 Solicitud de Adición y/o Modificación y/o Prórroga del 09 de marzo de 2021, suscrito por el Contratista, el Interventor, la Directora Territorial, la Jefe de la Unidad Ejecutora, el Supervisor del Contrato de Interventoría, el Gestor Técnico de Proyecto y el Abogado de la Unidad Ejecutora.

4) Que la solicitud de adición fue estudiada en su integridad por el Comité de Adiciones, Modificaciones y Prórrogas, quien la aprobó según Acta No. 15 del 17 de marzo de 2021.

5) Que con Memorando SPA 21023 del 26 de marzo de 2021, la Subdirectora de Prevención y Atención de Emergencias, solicita a la Dirección de Contratación dar trámite a la minuta de adición y prórroga del contrato.

6) Que la garantía de cumplimiento que ampara la Adición No. 1 y Prórroga No 1. del 30 de diciembre de 2020, fue aprobada por EL INSTITUTO a través de la plataforma transaccional Secop II el 03 de febrero de 2021.

Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento, el cual se registrará por las disposiciones del Contrato Número 705 de 2020 y las siguientes

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. - Prorrogar el plazo del Contrato No. 705 de 2020, desde el 31 de marzo de 2021, hasta el 31 de octubre de 2021 y adicionar su valor en la suma de QUINCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS TRES PESOS (\$15.954.707.503) MONEDA CORRIENTE, incluido IVA, para un valor total acumulado de CINCUENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$50.346.191.652) moneda corriente, incluido IVA.

PARÁGRAFO: La presente adición se concede sin perjuicio de las acciones y sanciones que EL INSTITUTO pueda adelantar e imponer, respectivamente, por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA SEGUNDA: APROPIACION PRESUPUESTAL. - EL INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato las siguientes sumas:

a) Subtotal básico de obras, la suma de QUINCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA MILLONES SETECIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$15.840.702.448) MONEDA CORRIENTE. b) Valor IVA (obra) (19% sobre utilidad obra), la suma de CIENTO CATORCE MILLONES CINCO MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$114.005.055) MONEDA CORRIENTE.

PARÁGRAFO: Para respaldar las obligaciones contraídas, EL INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 73721 del 04 de marzo de 2021, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO, del cual se tomará la suma de \$15.954.707.503.

CLÁUSULA TERCERA: NUEVO PROGRAMA DE TRABAJO E INVERSIONES. - Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones, EL CONTRATISTA se obliga a ceñirse a un Nuevo Programa de Trabajo e Inversiones, el cual deberá ser presentado para aprobación del INSTITUTO.

CLAUSULA CUARTA: GARANTÍA ÚNICA Y SEGURO. - Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento, el CONTRATISTA se obliga a adicionar y prorrogar la garantía única y el seguro que tiene constituidos, de conformidad con el valor y el plazo que se fijan en el mismo.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente documento se perfecciona con la firma electrónica de las partes y será publicada a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera

del INSTITUTO y la aprobación del certificado de modificación de la Garantía Única y del Seguro de que trata la cláusula correspondiente del presente Contrato.

Vo Bo. Minuta: Soledad Castro O. - Abogada D.C.
Vo Bo. Minuta: Yavira Esperanza Florián Castañeda – Coordinadora D.C


Colombia Compra Eficiente

Aumentar el contraste

857

UTC -5 20:58:04

INVIAS



Procesos

Contratos

Directorio SECOP

Menú

Ir a

Buscar...

Escritorio → Menú → Administración de contratos → Ver contrato

Id de página: 23000036 Ayuda ?

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1	
MOSTRAR DETALLES	
Flujos de aprobación 2	
MOSTRAR DETALLES	El campo de la modificación Saldo de CDP - Integración SIIF fue cambiado desde 56884374066.000000 hasta 72839081569.000000 Campo 1 -- fue agregado. Campo 1 - - Ref. Artículo valor ha cambiado para 1. Campo 1 - URGENCIA MANIFIESTA PARA LA ATENCIÓN DE LAS SITUACIONES DE EMERGENCIA ACAECIDAS ENTRE EL PR 54+0600 AL PR 65+0740 DE LA TRONCAL CENTRAL BOGOTÁ - ZIPAQUIRÁ - SAN GIL - BUCARAMANGA, SECTOR PIEDECUESTA - PESCADERO, EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER. - Descripción valor ha cambiado para URGENCIA MANIFIESTA PARA LA ATENCIÓN DE LAS SITUACIONES DE EMERGENCIA ACAECIDAS ENTRE EL PR 54+0600 AL PR 65+0740 DE LA TRONCAL CENTRAL BOGOTÁ - ZIPAQUIRÁ - SAN GIL - BUCARAMANGA, SECTOR PIEDECUESTA - Campo 1 - URGENCIA MANIFIESTA PARA LA ATENCIÓN DE LAS SITUACIONES DE EMERGENCIA ACAECIDAS ENTRE EL PR 54+0600 AL PR 65+0740 DE LA TRONCAL CENTRAL BOGOTÁ - ZIPAQUIRÁ - SAN GIL - BUCARAMANGA, SECTOR PIEDECUESTA - PESCADERO, EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER. - Cantidad valor ha cambiado para 1,00. Campo 1 - URGENCIA MANIFIESTA PARA LA ATENCIÓN DE LAS SITUACIONES DE EMERGENCIA ACAECIDAS ENTRE EL PR 54+0600 AL PR 65+0740 DE LA TRONCAL CENTRAL BOGOTÁ - ZIPAQUIRÁ - SAN GIL - BUCARAMANGA, SECTOR PIEDECUESTA - PESCADERO, EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER. - Unidad valor ha cambiado para UN. Campo 1 - URGENCIA MANIFIESTA PARA LA ATENCIÓN DE LAS SITUACIONES DE EMERGENCIA ACAECIDAS ENTRE EL PR 54+0600 AL PR 65+0740 DE LA TRONCAL CENTRAL BOGOTÁ - ZIPAQUIRÁ - SAN GIL - BUCARAMANGA, SECTOR PIEDECUESTA - PESCADERO, EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER. - Precio estimado valor ha cambiado para 15.954.707.503,00. Campo 1 - URGENCIA MANIFIESTA PARA LA ATENCIÓN DE LAS SITUACIONES DE EMERGENCIA ACAECIDAS ENTRE EL PR 54+0600 AL PR 65+0740 DE LA TRONCAL CENTRAL BOGOTÁ - ZIPAQUIRÁ - SAN GIL - BUCARAMANGA, SECTOR PIEDECUESTA - PESCADERO, EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER. - Precio unitario valor ha cambiado para 15.954.707.503,00. El documento .ADICIÓN Y PRORROGA CONTRATO 705-2020.pdf de Lista de documentos finales del contrato fue agregado.
Flujos de aprobación 3	
MOSTRAR DETALLES	
Flujos de aprobación 4	
MOSTRAR DETALLES	
Flujos de aprobación 5	
MOSTRAR DETALLES	
Reconocido por el proveedor PEDRO CONTECHA CARRILLO 30-03-2021 08:12 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	

Cambios del proveedor

Sin cambios...

Reconocido por la Entidad Estatal Catalina Téllez Posada 29-03-2021 19:30 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

1	Información general	Volver	
2	Condiciones	Modificación del	Cancelar
3	Bienes y servicios		
4	Documentos del Proveedor	Ref. de Modificación	Tipo de modificación
5	Documentos del contrato	CO1.CTRMOD.5779353	Modificar el contrato
6	Información presupuestal	CO1.CTRMOD.5411690	Modificar el contrato
7	Ejecución del Contrato	CO1.CTRMOD.5354542	Modificar el contrato
8	Modificaciones del Con...		
9	Incumplimientos	Volver	Imprimir Modificar

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA ACTA DE SUSPENSIÓN TOTAL AL CONTRATO DE OBRA		CÓDIGO	MINFRA-MN-IN-11-FR-1		
			VERSIÓN	1		
			PÁGINA		DE	

FECHA		29 (Día)	10 (Mes)	2021 (Año)
-------	--	-------------	-------------	---------------

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1 **AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No.** _____
(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2, 3, ..., etc.) (Indicar el número de la ampliación en forma consecutiva 1, 2, 3, ..., etc.)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION DE GESTION DEL RIESGO **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** SANTANDER

CONTRATO DE OBRA No. 705 **DE** 2020
CONTRATISTA: INGENIERIA DE VIAS S.A.S.
(Nombre o razón social del Contratista)

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA: URGENCIA MANIFIESTA PARA LA ATENCIÓN DE LAS SITUACIONES DE EMERGENCIA ACAECIDAS ENTRE EL PR 54+0600
AL PR 65+0740 DE LA TRONCAL CENTRAL BOGOTÁ - ZIPAQUIRÁ - SAN GIL - BUCARAMANGA, SECTOR
PIEDRECUESTA - PESCADERO, EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 714 **DE** 2020

CONDICIONES DEL CONTRATO DE OBRA

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 30-abr-20
Indicar (Día/Mes/Año)

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 31-oct-21
Indicar Día/Mes/Año

CAUSAS QUE DAN ORIGEN A LA SUSPENSIÓN:

Con ocasión de la expedición del Decreto Numero 1292 del 14 de octubre de 2021, por el cual se modifica la estructura del Instituto Nacional de Vías, el cual dispone el nuevo modelo de operación de la entidad, razón por la cual se encuentra surtiendo las gestiones y actuaciones administrativas para su cabal implementación, y teniendo en cuenta que el comité de contratación sesionó hasta las 12:00 pm del 29 de octubre de 2021, situación que no permite finalizar el trámite ante la Subdirección de Gestión Contractual y de Procesos Administrativos del INSTITUTO. En consecuencia, se hace necesario suspender el contrato de obra No. 705 de 2020 desde el 29 de octubre de 2021 hasta el 3 de noviembre de 2021, tiempo estimado para superar la causal que da origen a la presente suspensión.

CONCEPTO DE LA INTERVENTORIA:

Teniendo en cuenta las causas expuestas que motivan la suspensión, la interventoría avala la misma y procede con la firma de la misma.

NOTAS:

- Los motivos que dan origen a la presente suspensión y que imposibilitan de manera temporal el desarrollo del contrato no son imputables a las partes contratantes.
- Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de reanudación, el CONTRATISTA se obliga a presentar al Instituto para su aprobación los certificados de modificación de la garantía única y el seguro constituidos.
- El contrato se reanudará en la fecha indicada en la presente acta sin que sea necesaria la elaboración y suscripción de un acta de reanudación. En el evento en que

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

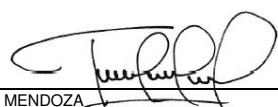
FECHA DE SUSPENSIÓN:	<u>29</u> (Día)	DE	<u>OCTUBRE</u> (Mes)	DE	<u>2021</u> (Año)
FECHA DE REANUDACIÓN:	<u>4</u> (Día)	DE	<u>NOVIEMBRE</u> (Mes)	DE	<u>2021</u> (Año)
NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO:	<u>6</u>	DE	<u>NOVIEMBRE</u>	DE	<u>2021</u>

CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA EL CONTRATISTA DE MANERA LIBRE Y ESPONTÁNEA RENUNCIA EXPRESAMENTE A RECLAMAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE MAYORES COSTOS GENERADOS POR LUCRO CESANTE Y/O DAÑO EMERGENTE; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR: INTERRUPCIÓN DE SECUENCIA CONSTRUCTIVA. POR STAND BY DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS, POR DISPONIBILIDAD DE PERSONAL, EQUIPOS Y MAQUINARIA, POR MAYOR CANTIDAD DE DESPLAZAMIENTOS Y/O TRANSPORTE DE MAQUINARIA, EQUIPO O PERSONAL Y POR MAYOR PERMANENCIA Y DISPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PROPIA DE LA EMPRESA, TODA VEZ QUE EL CONTRATISTA ES ENTERAMENTE LIBRE PARA DISPONER DE LOS RECURSOS MENCIONADOS.

Para constancia de lo anterior, firman quienes en ella intervinieron:



Firma
JESUS ANTONIO CONTECHA CARRILLO
C.C. 19.265.798 DE BOGOTÁ D.C.
REPRESENTANTE LEGAL - INGENIERIA DE VIAS S.A.S.
CONTRATISTA



Firma
FREDY LEAL MENDOZA
C.C. 93.450.678 DE CHAPARRAL (TOLIMA)
REPRESENTANTE LEGAL - BATEMAN INGENIERIA S.A.
INTERVENTORIA



Firma:
Nombre: ING. CAROLINA JACKELINE BARBANTI MANSILLA
SUBDIRECTORA DE GESTION DEL RIESGO
Matrícula No. 25202-38619 CND
JEFE UNIDAD EJECUTORA



Original: Archivo de Gestión Contractual (Subdirección Administrativa)
Copias: Unidad Ejecutora, Subdirección de Medio Ambiente, Contratista, Interventor y Dirección Territorial.



**CONTRATO NÚMERO 705 DE 2020
PRÓRROGA NÚMERO TRES (03) DE 2021**

OBJETO: URGENCIA MANIFIESTA PARA LA ATENCIÓN DE LAS SITUACIONES DE EMERGENCIA ACAECIDAS ENTRE EL PR 54+0600 AL PR 65+0740 DE LA TRONCAL CENTRAL BOGOTÁ - ZIPAQUIRÁ - SAN GIL - BUCARAMANGA, SECTOR PIEDECUESTA - PESCADERO, EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

PLAZO SOLICITADO: HASTA EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2021.

CONTRATISTA: INGENIERÍA DE VÍAS S.A.S., con NIT. 800.186.228-2.

Entre los suscritos, **CATALINA TÉLLEZ POSADA**, identificada con cédula de ciudadanía número 35.195.494, quien obra en su calidad de **SUBDIRECTORA DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS (E)**, nombrada mediante Resolución No. 3193 del 19 de octubre del 2021 y posesionada mediante Acta No. 149 del 19 de octubre del 2021, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 1292 del 14 de octubre del 2021, debidamente facultada al respecto por la Resolución de Delegación de Funciones No. 3202 del 21 de octubre del 2021, expedida por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se denominará, **EL INSTITUTO** por una parte y por la otra, **PEDRO CONTECHA CARRILLO**, identificado con cédula de ciudadanía número 2.284.145 expedida en Chaparral, obrando en nombre y representación de la sociedad **INGENIERÍA DE VÍAS S.A.S**, en su calidad de Representante Legal, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni él, ni la sociedad que representa, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar, y quien, para efectos del presente documento, se denominará **EL CONTRATISTA**, en razón a que anteriormente celebramos el Contrato Principal Número 705 del 24 de abril del 2020, Adición Número Uno (01) del 30 de diciembre del 2020, Prórroga Número Uno (01) del 30 de diciembre del 2020, Adición Número Dos (02) y Prórroga Número dos (02) del 30 de marzo del 2021 y Acta de Suspensión Número Uno (01) del 29 de octubre del 2021 con fecha de reanudación del 04 de noviembre del 2021, hemos convenido prorrogar el contrato previas las siguientes

CONSIDERACIONES

- 1). Que mediante oficio No. GG-0000190 del 23 de septiembre del 2021, EL CONTRATISTA solicita la prórroga y adición del Contrato Principal Número 705 del 24 de abril del 2020 por un termino de 1 mes y valor de \$550.000.000.
- 2). Que mediante oficio No. BIL-714-470-20 del 30 de septiembre del 2021, la interventoría previa revisión y análisis de la solicitud conceptúa de manera favorable sobre la necesidad de la a prórroga y adición del referido contrato.
- 3). Que con Memorando SGR 81316 del 02 de noviembre del 2021, la Subdirectora de Gestión del riesgo expresó lo siguiente: *"(...) Teniendo en cuenta que el comité de adiciones y prórrogas del INVIAS aprobó la adición y prórroga del contrato de obra 705 de 2020 hasta el 30 de noviembre de 2021. Sin embargo, la expedición del CDP se encuentra en trámite, toda vez que los recursos serán trasladados desde la Subdirección de la Red Nacional de Carreteras, se solicita se realice una prórroga al contrato de obra No. 705 de 2020 hasta el 15/11/2021 y posteriormente se continúe con la prórroga y adición aprobada en el comité de contratación mediante Acta No. 1 del 28 y 29 de octubre del 2021 (...)"*
- 4). Que la justificación que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MINFRA-MN-IN-12-FR-1 Solicitud de Adición y/o Modificación y/o Prórroga del 29 de septiembre del 2021, suscrito por el Contratista, el Interventor, el Supervisor del Contrato de Interventoría, el Director Territorial, el Gestor Técnico de Proyecto, el Abogado de la Unidad Ejecutora y la Jefe de la Unidad Ejecutora.

5). Que la solicitud de adición fue estudiada en su integridad por el Comité de Adiciones, Modificaciones y Prórrogas, quien la aprobó según Acta No. 01 del 28 y 29 de octubre del 2021.

6). Que con Memorando SGR 81316 del 02 de noviembre del 2021, la Subdirectora de Gestión del riesgo, solicita a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos dar trámite a la minuta de prórroga del contrato.

Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento, el cual se registrará por las disposiciones del Contrato Número 705 del 2020 y las siguientes

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: Prorrogar el plazo de Contrato 705 del 2020, desde el 06 de noviembre del 2021, hasta el 15 de noviembre del 2021.

PARÁGRAFO PRIMERO: La presente ampliación del plazo del contrato se concede por solicitud del CONTRATISTA y no implica adición en valor ni sobrecostos para el INSTITUTO por lo que el CONTRATISTA efectuará la redistribución de los recursos existentes del contrato y no presentará reclamación alguna por mayor permanencia en el sitio de las obras que tenga como causa la prórroga otorgada.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La presente prórroga se concede sin perjuicio de las acciones que el INSTITUTO pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra el CONTRATISTA.

CLÁUSULA SEGUNDA: NUEVO PROGRAMA DE TRABAJO E INVERSIONES. – Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones, EL CONTRATISTA se obliga a ceñirse a un Nuevo Programa de Trabajo e Inversiones, el cual deberá ser presentado para aprobación del INSTITUTO.

CLAUSULA TERCERA: GARANTÍA ÚNICA Y SEGURO. - Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento, el CONTRATISTA se obliga a prorrogar la garantía única y el seguro que tiene constituidos, de conformidad con el plazo que se fija en el mismo.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente acuerdo se perfecciona con la firma electrónica de las partes y será publicado a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere de la aprobación del certificado de modificación de la Garantía Única y del Seguro de que trata la cláusula correspondiente del presente documento.

Editar Contrato

secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniquelIdentifier=CO1.PCCNTR.1524865&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%2fCO1ContractsMana...

MOstrar DETALLES

Flujos de aprobación 3

MOstrar DETALLES

Flujos de aprobación 4

MOstrar DETALLES

Flujos de aprobación 5

MOstrar DETALLES

1 Información general

2 Condiciones

3 Bienes y servicios

4 Documentos del Proveedor

5 Documentos del contrato

6 Información presupuestal

7 Ejecución del Contrato

8 Modificaciones del Con...

9 Incumplimientos

Volver

Modificación del Contrato

Ref. de Modificación

CO1 CTRMOD.7019949

CO1 CTRMOD.5779353

CO1 CTRMOD.5411690

CO1 CTRMOD.5354542

Volver

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOstrar DETALLES

Flujo de aprobación

Documentos (0)

Tareas del flujo (2/2)

Comentarios (0)

Tareas del flujo

Detalle del flujo de aprobación. Debe asegurar que todas las tareas estén asignadas a un usuario.

FLUJOS DE APROBACIÓN

Aprobar modificación del contrato

Nivel 1 - Con orden

Asunto	Estado	Asignado a	Realizado por	Fecha del estado
.1 Coordinador	Aprobado	YAVIRA ESPERANZA FLORIAN CASTAÑEDA	YAVIRA ESPERANZA FLORIAN CASTAÑEDA	1 día de tiempo transcurrido (31/10/2021 3:05:34 PM)UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito

Imprimir Modificar

© VORTAL 2019. Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia)

018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

5:30 a.m. 5/11/2021

Editar Contrato

secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniquelIdentifier=CO1.PCCNTR.1524865&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%2fCO1ContractsMana...

MOstrar DETALLES

Flujos de aprobación 3

MOstrar DETALLES

Flujos de aprobación 4

MOstrar DETALLES

Flujos de aprobación 5

MOstrar DETALLES

1 Información general

2 Condiciones

3 Bienes y servicios

4 Documentos del Proveedor

5 Documentos del contrato

6 Información presupuestal

7 Ejecución del Contrato

8 Modificaciones del Con...

9 Incumplimientos

Volver

Modificación del Contrato

Ref. de Modificación

CO1 CTRMOD.7019949

CO1 CTRMOD.5779353

CO1 CTRMOD.5411690

CO1 CTRMOD.5354542

Volver

Aprobar modificación del contrato

Nivel 1 - Con orden

Asunto	Estado	Asignado a	Realizado por	Fecha del estado
.1 Coordinador	Aprobado	YAVIRA ESPERANZA FLORIAN CASTAÑEDA	YAVIRA ESPERANZA FLORIAN CASTAÑEDA	1 día de tiempo transcurrido (31/10/2021 3:05:34 PM)UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito
.2 Aprobación Ordenador de Gasto	Aprobado	Catalina Téllez Posada	Catalina Téllez Posada	1 día de tiempo transcurrido (31/10/2021 8:30:12 PM)UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito

Imprimir Modificar

Información general

Identificador Único de la Modificación

CO1 CTRMOD.7019949

ID del contrato en SECOP

CO1 PCCNTR.1524865

© VORTAL 2019. Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia)

018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

5:30 a.m. 5/11/2021

Editar Contrato

secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniquelIdentifier=CO1.PCCNTR.1524865&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%2fCO1ContractsMana...

Aplicaciones Nueva pestaña https://www.contral... https://www.procur... https://vnpsi.polic... https://www.colom... Portada Consulta de pólizas...

MOstrar DETALLES

Flujos de aprobación 3

MOstrar DETALLES

Flujos de aprobación 4

MOstrar DETALLES

Flujos de aprobación 5

MOstrar DETALLES

1 Información general 2 Condiciones 3 Bienes y servicios 4 Documentos del Proveedor 5 Documentos del contrato 6 Información presupuestal 7 Ejecución del Contrato 8 Modificaciones del Con... 9 Incumplimientos

Volver

Modificación del Contrato

Ref. de Modificación

CO1 CTRMOD.7019949

CO1 CTRMOD.5779353

CO1 CTRMOD.5411690

CO1 CTRMOD.5354542

Volver

Estado: Publicado

Tipo: Modificar el contrato

¿Requiere reconocimiento del proveedor?

Estado de la fecha: 18 horas de tiempo transcurrido (4/10/2021 10:41:12 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Justificación de la modificación: CLÁUSULA PRIMERA: Prolongar el plazo de Contrato 705 del 2020, desde el 05 de noviembre del 2021, hasta el 15 de noviembre del 2021.

Documentos de la modificación

Archivo	Nombre del archivo	Detalle
Minuta de prorroga 3 contrato 705 de 2020.pdf	Minuta de prorroga 3 contrato 705 de 2020.pdf	Detalle
ACTA COMITE DE CONTRATACION No 01 DE 2021-105-109.pdf	ACTA COMITE DE CONTRATACION No 01 DE 2021-105-109.pdf	Detalle
celula pedro conecha.pdf	celula pedro conecha.pdf	Detalle
DOCUMENTOS ADICION PRORROGA CONTRATO 705 -2020.pdf	DOCUMENTOS ADICION PRORROGA CONTRATO 705 -2020.pdf	Detalle
Memorando SOR 81316 del 02 de noviembre del 2021 solicitud.pdf	Memorando SOR 81316 del 02 de noviembre del 2021 solicitud.pdf	Detalle

Detalles de la modificación

Cambios de la Entidad Estatal

El contrato fue cambiado para En ejecución.

- El campo de la modificación Fecha de inicio de liquidación fue cambiado desde 1/04/2021 11:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito hasta 11 días para terminar (16/10/2021 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
- El campo de la modificación Fecha de Liquidación fue cambiado desde 10/01/2023 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito hasta 16/05/2024 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Imprimir Modificar < >

© VORTAL 2019. Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia)

018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

5:30 a.m. 5/11/2021

Editar Contrato

secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniquelIdentifier=CO1.PCCNTR.1524865&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%2fCO1ContractsMana...

Aplicaciones Nueva pestaña https://www.contral... https://www.procur... https://vnpsi.polic... https://www.colom... Portada Consulta de pólizas...

MOstrar DETALLES

Flujos de aprobación 3

MOstrar DETALLES

Flujos de aprobación 4

MOstrar DETALLES

Flujos de aprobación 5

MOstrar DETALLES

1 Información general 2 Condiciones 3 Bienes y servicios 4 Documentos del Proveedor 5 Documentos del contrato 6 Información presupuestal 7 Ejecución del Contrato 8 Modificaciones del Con... 9 Incumplimientos

Volver

Modificación del Contrato

Ref. de Modificación

CO1 CTRMOD.7019949

CO1 CTRMOD.5779353

CO1 CTRMOD.5411690

CO1 CTRMOD.5354542

Volver

Reconocido por el proveedor PEDRO CONTECHA CARRILLO 04-11-2021 08:29 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Cambios del proveedor

Sin cambios...

Reconocido por la Entidad Estatal

Arlley 03-11-2021 14:54 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Catalina Téllez Pineda 03-11-2021 18:30 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Cancelar

Imprimir Modificar < >

© VORTAL 2019. Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia)

018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

5:30 a.m. 5/11/2021

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL MANUAL DE INTERVENTORIA OBRA PÚBLICA ACTA DE SUSPENSIÓN TOTAL AL CONTRATO DE OBRA		CÓDIGO	MINFRA-MN-IN-11-FR-1		
			VERSIÓN	1		
			PÁGINA		DE	

FECHA				12	11	2021
				(Día)	(Mes)	(Año)

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 2 **AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No.** _____
(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2, 3, ..., etc.) (Indicar el número de la ampliación en forma consecutiva 1, 2, 3, ..., etc.)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** SANTANDER

CONTRATO DE OBRA No. 705 **DE** 2020
CONTRATISTA: INGENIERIA DE VIAS S.A.S.
(Nombre o razón social del Contratista)

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA: URGENCIA MANIFIESTA PARA LA ATENCIÓN DE LAS SITUACIONES DE EMERGENCIA ACAECIDAS ENTRE EL PR 54+0600
AL PR 65+0740 DE LA TRONCAL CENTRAL BOGOTÁ - ZIPAQUIRÁ - SAN GIL - BUCARAMANGA, SECTOR
PIEDRECUESTA - PESCADERO, EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 714 **DE** 2020

CONDICIONES DEL CONTRATO DE OBRA

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 30-abr-20
Indicar (Día/Mes/Año)

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 15-nov-21
Indicar Día/Mes/Año

CAUSAS QUE DAN ORIGEN A LA SUSPENSIÓN:

En el transcurso de la noche del martes 09 de noviembre del 2021 y la madrugada del miércoles 10 de noviembre del 2021, se presentó un acto delictivo consistente en hurto, dicho acto afectó la maquinaria utilizada para la ejecución de actividades de construcción en el contrato. Exactamente fueron afectadas una volqueta dobletroque y dos mixer, a estos maquinas le fueron extraídas la computadora automotriz, que es la encargada del control electrónico del motor y el sistema de inyección del combustible, lo que generó que estas máquinas quedaron totalmente inutilizables; el Contratista está en gestiones de búsqueda y reposición de los elementos perdidos, para poner en estado operativo la maquinaria afectada. Los hechos mencionados ocasionan disminución en los rendimientos y retrasos en la programación de obra. En consecuencia, teniendo en cuenta este evento de caso fortuito, se hace necesario suspender el contrato de obra No. 705 de 2020 desde el 12 de noviembre de 2021 hasta el 16 de noviembre de 2021, tiempo estimado para superar la causal que da origen a la presente suspensión.

CONCEPTO DE LA INTERVENTORIA:

Teniendo en cuenta las causas expuestas que motivan la suspensión, la interventoria avala la misma y procede con la firma de la misma.

NOTAS:

- Los motivos que dan origen a la presente suspensión y que imposibilitan de manera temporal el desarrollo del contrato no son imputables a las partes contratantes.
- Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de reanudación, el CONTRATISTA se obliga a presentar al Instituto para su aprobación los certificados de modificación de la garantía única y el seguro constituidos.
- El contrato se reanudará en la fecha indicada en la presente acta sin que sea necesaria la elaboración y suscripción de un acta de reanudación. En el evento en que

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

FECHA DE SUSPENSIÓN:	<u>12</u> (Día)	DE	<u>NOVIEMBRE</u> (Mes)	DE	<u>2021</u> (Año)
FECHA DE REANUDACIÓN:	<u>17</u> (Día)	DE	<u>NOVIEMBRE</u> (Mes)	DE	<u>2021</u> (Año)
NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO:	<u>20</u>	DE	<u>NOVIEMBRE</u>	DE	<u>2021</u>

CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA EL CONTRATISTA DE MANERA LIBRE Y ESPONTÁNEA RENUNCIA EXPRESAMENTE A RECLAMAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE MAYORES COSTOS GENERADOS POR LUCRO CESANTE Y/O DAÑO EMERGENTE; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR: INTERRUPCIÓN DE SECUENCIA CONSTRUCTIVA, POR STAND BY DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS, POR DISPONIBILIDAD DE PERSONAL, EQUIPOS Y MAQUINARIA, POR MAYOR CANTIDAD DE DESPLAZAMIENTOS Y/O TRANSPORTE DE MAQUINARIA, EQUIPO O PERSONAL Y POR MAYOR PERMANENCIA Y DISPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PROPIA DE LA EMPRESA, TODA VEZ QUE EL CONTRATISTA ES ENTERAMENTE LIBRE PARA DISPONER DE LOS RECURSOS MENCIONADOS.

Para constancia de lo anterior, firman quienes en ella intervinieron:

Firma 

JESUS ANTONIO CONTECHA CARRILLO
C.C. 19.265.798 DE BOGOTÁ D.C.
REPRESENTANTE LEGAL - INGENIERIA DE VIAS S.A.S.
CONTRATISTA

Firma 

FREDY LEAL MENDOZA
C.C. 93.450.678 DE CHAPARRAL (TOLIMA)
REPRESENTANTE LEGAL - BATEMAN INGENIERIA S.A.
INTERVENTORIA


Firmado digitalmente por CAROLINA JACKELINE BARBANTI MANSILLA
Firma: _____
Nombre: ING. CAROLINA JACKELINE BARBANTI MANSILLA
SUBDIRECTORA DE GESTIÓN DEL RIESGO
Matrícula No. 25202-38619 CND
JEFE UNIDAD EJECUTORA

Original: Archivo de Gestión Contractual (Subdirección Administrativa)
Copias: Unidad Ejecutora, Subdirección de Medio Ambiente, Contratista, Interventor y Dirección Territorial.



**CONTRATO NÚMERO 705 DE 2020
PRÓRROGA NÚMERO CUATRO (04) DE 2021**

OBJETO: **URGENCIA MANIFIESTA PARA LA ATENCIÓN DE LAS SITUACIONES DE EMERGENCIA ACAECIDAS ENTRE EL PR 54+0600 AL PR 65+0740 DE LA TRONCAL CENTRAL BOGOTÁ - ZIPAQUIRÁ - SAN GIL - BUCARAMANGA, SECTOR PIEDECUESTA - PESCADERO, EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.**

PLAZO SOLICITADO: **HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2021.**

CONTRATISTA: **INGENIERÍA DE VÍAS S.A.S., con NIT. 800.186.228-2.**

Entre los suscritos, **CRISTIAN TORO RIOS**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.040.036.927, quien obra en su calidad de **SUBDIRECTOR DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS**, nombrado mediante Resolución No. 3555 del 16 de noviembre del 2021 y posesionado mediante Acta No. 201 del 16 de noviembre del 2021, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 1292 del 14 de octubre del 2021, debidamente facultado al respecto por la Resolución de Delegación de Funciones No. 3202 del 21 de octubre del 2021, expedida por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se denominará, **EL INSTITUTO** por una parte y por la otra, **PEDRO CONTECHA CARRILLO**, identificado con cédula de ciudadanía número 2.284.145 expedida en Chaparral, obrando en nombre y representación de la sociedad **INGENIERÍA DE VÍAS S.A.S.**, en su calidad de Representante Legal, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni él, ni la sociedad que representa, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar, y quien, para efectos del presente documento, se denominará **EL CONTRATISTA**, en razón a que anteriormente celebramos el Contrato Principal Número 705 del 24 de abril del 2020, Adición Número Uno (01) del 30 de diciembre del 2020, Prórroga Número Uno (01) del 30 de diciembre del 2020, Adición Número Dos (02) y Prórroga Número Dos (02) del 30 de marzo del 2021, Acta de Suspensión Número Uno (01) del 29 de octubre del 2021 con fecha de reanudación del 04 de noviembre del 2021, Prórroga Número Tres (03) del 04 de noviembre del 2021, Acta de Suspensión Número Dos (02) del 12 de noviembre del 2021 con fecha de reanudación del 17 de noviembre del 2021, hemos convenido prorrogar el contrato previas las siguientes

CONSIDERACIONES

- 1). Que mediante oficio No. GG-0000190 del 23 de septiembre del 2021, EL CONTRATISTA solicita la prórroga y adición del Contrato Principal Número 705 del 24 de abril del 2020 por un termino hasta el 30 de noviembre del 2021 y valor de \$550.000.000.
- 2). Que mediante oficio No. BIL-714-470-20 del 30 de septiembre del 2021, la interventoría previa revisión y análisis de la solicitud conceptúa de manera favorable sobre la necesidad de la a prórroga y adición del referido contrato.
- 3). Que la justificación que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MINFRA-MN-IN-12-FR-1 Solicitud de Adición y/o Modificación y/o Prórroga del 29 de septiembre del 2021, suscrito por el Contratista, el Interventor, el Supervisor del Contrato de Interventoría, el Director Territorial, el Gestor Técnico de Proyecto, el Abogado de la Unidad Ejecutora y la Jefe de la Unidad Ejecutora.
- 4). Que la solicitud de adición fue estudiada en su integridad por el Comité de Adiciones, Modificaciones y Prórrogas, quien la aprobó según Acta No. 01 del 28 y 29 de octubre del 2021.
- 5). Que con Memorando SGR 85066 del 16 de noviembre del 2021, la Subdirectora de Gestión del riesgo, solicita a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos dar trámite a la minuta de prórroga del contrato.

Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento, el cual se regirá por las disposiciones del Contrato Número 705 del 2020 y las siguientes

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: Prorrogar el plazo de Contrato 705 del 2020, desde el 20 de noviembre del 2021, hasta el 30 de noviembre del 2021.

PARÁGRAFO PRIMERO: La presente ampliación del plazo del contrato se concede por solicitud del CONTRATISTA y no implica adición en valor ni sobrecostos para el INSTITUTO por lo que el CONTRATISTA efectuará la redistribución de los recursos existentes del contrato y no presentará reclamación alguna por mayor permanencia en el sitio de las obras que tenga como causa la prórroga otorgada.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La presente prórroga se concede sin perjuicio de las acciones que el INSTITUTO pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra el CONTRATISTA.

CLÁUSULA SEGUNDA: NUEVO PROGRAMA DE TRABAJO E INVERSIONES. – Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones, EL CONTRATISTA se obliga a ceñirse a un Nuevo Programa de Trabajo e Inversiones, el cual deberá ser presentado para aprobación del INSTITUTO.

CLAUSULA TERCERA: GARANTÍA ÚNICA Y SEGURO. - Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento, el CONTRATISTA se obliga a prorrogar la garantía única y el seguro que tiene constituidos, de conformidad con el plazo que se fija en el mismo.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente acuerdo se perfecciona con la firma electrónica de las partes y será publicado a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere de la aprobación del certificado de modificación de la Garantía Única y del Seguro de que trata la cláusula correspondiente del presente documento.

Editar Contrato

secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View/ProfileName=CCE-16-Servicios_profesionales_gestion&PPI=CO1.PPL7257807&DocUniqueName=ContratoDeCompr...

Aplicaciones Nueva pestaña https://www.contral... https://vnpsi.polic... https://www.colom... Portada Consulta de pólizas... Lista de lectura

Flujos de aprobación 3

Mostrar detalles

Flujos de aprobación 4

Mostrar detalles

Flujos de aprobación 5

Mostrar detalles

1 Información general

2 Condiciones

3 Bienes y servicios

4 Documentos del Proveedor

5 Documentos del contrato

6 Información presupuestal

7 Ejecución del Contrato

8 Modificaciones del Con...

9 Incumplimientos

Volver

Modificación del Contrato

Ref. de Modificación
CO1.CTRMOD.7125190
CO1.CTRMOD.7019949
CO1.CTRMOD.5779353
CO1.CTRMOD.5411690
CO1.CTRMOD.5354542

Volver

El campo de la modificación Tiempo adiciones en días fue cambiado desde 229 hasta 15

El campo de la modificación Fecha de inicio de liquidación fue cambiado desde 2 días de tiempo transcurrido (16/11/2021 11:59:00 PM(UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito) hasta 12 días para terminar (19/2021 11:59:00 PM(UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)

El campo de la modificación Fecha fin de Liquidación fue cambiado desde 16/05/2024 11:59:00 PM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito) hasta 1/06/2024 11:59:00 PM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)

El campo de la modificación Fecha fin del contrato fue cambiado desde 3 días de tiempo transcurrido (15/11/2021 11:59:00 PM(UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito) hasta 11 días para terminar (30/11/2021 11:59:00 PM(UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)

El campo de la modificación Fecha fin de entrega fue cambiado desde 3 días de tiempo transcurrido (15/11/2021 11:59:00 PM(UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito) hasta 11 días para terminar (30/11/2021 11:59:00 PM(UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)

El campo de la modificación Cumplimiento del contrato - Fecha de vigencia (hasta) fue cambiado desde 16/05/2024 11:59:00 PM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito) hasta 1/06/2024 11:59:00 PM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)

El campo de la modificación Buen manejo y correcta inversión del anticipo - Fecha de vigencia (hasta) fue cambiado desde 16/05/2024 11:59:00 PM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito) hasta 1/06/2024 11:59:00 PM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)

El campo de la modificación Otro - Fecha de vigencia (hasta) fue cambiado desde 15/11/2026 11:59:00 AM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito) hasta 30/11/2026 11:59:00 AM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)

El campo de la modificación Pago de salario - Fecha de vigencia (hasta) fue cambiado desde 15/11/2024 11:59:00 PM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito) hasta 30/11/2024 11:59:00 PM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)

El campo de la modificación Estabilidad y calidad de la obra - Fecha de vigencia (hasta) fue cambiado desde 15/11/2026 11:59:00 AM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito) hasta 30/11/2026 11:59:00 AM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)

El documento Minuta de prorroga 4 contrato 705 de 2020 pdf de Lista de documentos finales del contrato fue agregado.

Reconocido por el proveedor PEDRO CONTECHA CARRILLO 19-11-2021 11:04 (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)

Cambios del proveedor

Sin cambios...

Reconocido por la Entidad Estatal Arley 19-11-2021 17:05 (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)

CRISTIAN TORO RIOS 19-11-2021 10:52 (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)

Cancelar

Imprimir Modificar

Estado	Versión	Versión previa	Cambios
Revisado	6	Ver	Detalle
Revisado	5	Ver	Detalle
Revisado	4	Ver	Detalle
Revisado	3	Ver	Detalle
Revisado	2	Ver	Detalle

Imprimir Modificar

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia)

018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

11:30 a.m. 19/11/2021